

**“MONZÓN DURANTE LAS CORTES GENERALES  
DE LA CORONA DE ARAGÓN (1388-1389):  
URBANÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL”**

**Darío Español Solana**



**“MONZÓN DURANTE LAS CORTES GENERALES  
DE LA CORONA DE ARAGÓN (1388-1389):  
URBANÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL”**

**Darío Español Solana**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	5
1.1. Tema de investigación y justificación de su relevancia	6
1.2. Ámbito geográfico y cronológico	6
1.3. Objetivos que se pretenden lograr en el estudio	7
1.4. Las fuentes documentales y materiales	7
1.5. Exposición de los contenidos	7
<b>2. METODOLOGÍA</b>	9
<b>3. ESTADO DE LA CUESTIÓN E HISTORIOGRAFÍA</b>	11
<b>4. LAS CORTES DE MONZÓN DE 1388-1389</b>	16
4.1. Las Cortes Generales de la Corona de Aragón	17
4.2. Monzón, ciudad de cortes	18
4.3. Sesiones de cortes entre 1388 y 1389	19
4.4. Modo de proceder en cortes, lugares de parlamento y disposición de los brazos en las sesiones	20
<b>5. ESTRUCTURA URBANÍSTICA DE MONZÓN DURANTE LAS CORTES DE 1388-1389</b>	24
5.1. Consideraciones urbanísticas	25
5.2. Las murallas	26
5.3. Las puertas	27
5.4. Las plazas	27
5.5. Los barrios	28
5.5.1. La judería	28
5.5.2. El barrio musulmán	29
5.5.3. Arrabales	29
<b>6. EDIFICIOS, CORTES Y PARLAMENTOS</b>	31
6.1. El castillo de Monzón	32
6.2. La iglesia y el convento de San Francisco	34
6.3. El palacio real	35
6.4. Otros lugares	36
6.4.1. La iglesia de San Esteban	36
6.4.2. La iglesia de San Juan	36
6.4.3. La iglesia de Santa María	37
<b>7. OTROS EDIFICIOS DE MONZÓN A FINALES DEL SIGLO XIV</b>	38
7.1. Hospitales y conventos	39
7.2. Otras localizaciones	39
<b>8. CONCLUSIONES</b>	40
<b>9. BIBLIOGRAFÍA</b>	43
<b>10. RELACIÓN DE FUENTES</b>	48
<b>Anexos</b>	50
<b>Listado de imágenes</b>	57

## RESUMEN

Fue Monzón la ciudad por antonomasia de las Cortes Generales de la Corona de Aragón. Durante la Edad Media y la Edad Moderna, esta villa aragonesa acogió infinidad de sesiones de cortes. No existe unanimidad entre los investigadores sobre la razón de esta elección. Las cortes de 1388-1389, durante el reinado de Juan I, se celebraron como continuación de las anteriores, reinando su padre Pedro IV el Ceremonioso. A finales del siglo XIV Monzón era una bulliciosa villa de interior, que acogió la reunión de las personalidades más importantes de los territorios de la Corona. Conocer cómo era Monzón a través de las actas de las cortes de ese año es fundamental para completar el eslabón de la historia de esta ciudad en el medievo. Este trabajo trata temas como el urbanismo, los edificios y los elementos propios de Monzón entre los años 1388 y 1389.

## ABSTRACT

Monzón was the city par excellence of the General Parliament of the Crown of Aragon. During the Middle Age and the Modern Age, this aragonesese villa received infinity of meetings of the general parliaments. Unanimity does not exist between the investigators on the reason of this choice. The general parliaments of 1388-1389, during the reign of Juan I, were celebrated as continuation of the previous ones, governing his father Pedro IV the Ceremonious. At the end of the 14th century, Monzón was a boisterous villa of interior, which received the meeting of the most important personalities of the territories of the Crown. To know how it was Monzón across the minutes of the general parliaments of this year is fundamental to complete the link of the history of this city in the medieval time. This work treats topics as the urbanism, the buildings and the own elements of Monzón between the year 1388 and 1389.

**Palabras clave:** Monzón, Corona de Aragón, cortes generales, Juan I, brazos, castillo de Monzón, reino de Aragón, reino de Valencia, principado de Cataluña.

**Key words:** Monzón, Crown of Aragon, General parliaments, Juan I, arms, castle of Monzón, kingdom of Aragon, kingdom of Valencia, principality of Catalonia.

## **1.- INTRODUCCIÓN**

## 1.1 Tema de investigación y justificación de su relevancia

La ciudad de Monzón (Huesca) es una población de 17.200 habitantes con un pasado rico y apasionante, fundamental para entender la historia de Aragón en su conjunto. De ese pasado, los historiadores señalan varios momentos que dieron sentido a Monzón en la Edad Media, perfilando el carácter y la idiosincrasia de esta ciudad: las cortes de Monzón.

La palabra corte es la voz romance que deriva de la palabra latina curia. Era la asamblea del rey, donde el soberano reunía a los estamentos de su reino para, como norma general, ejercer la administración de justicia. El término en plural alude a la celebración de varias asambleas, algo que se daba en la Corona de Aragón cuando el soberano reunía a todos los brazos estamentales de sus territorios feudales<sup>1</sup>.

Fue el siglo XIII el que vio erigirse a Monzón como sede de las cortes de la Corona de Aragón, en las que se daban cita todos los brazos estamentales de los reinos. En los siglos posteriores, las cortes devendrán en acontecimiento nacional, cuya celebración convertirá la ciudad en el centro político de la Corona.

Las cortes de 1388-1389 son convocadas por Juan I como continuación de las cortes de 1383-1384, desarrolladas bajo el mandato de su padre, Pedro IV, y que no se habían dado por concluidas. El objetivo de este trabajo no será realizar un estudio pormenorizado de lo tratado en el periodo de duración (algo más de un año) que tuvo el acontecimiento. Lo que se va a abordar es una descripción lo más cercana posible a cómo era Monzón durante la celebración de las cortes. Qué tipología urbana tenía la ciudad y cuáles eran los principales elementos de su paisaje urbano a finales del siglo XIV. Qué imagen transmiten de Monzón las fuentes primarias relativas al proceso de cortes de Juan I. A la sazón, lo que se pretende es poner en relación necesaria el contenido y el continente de aquel acontecimiento: las Cortes Generales de la Corona de Aragón de 1388-1389 y su lugar de celebración, la ciudad de Monzón.

## 1.2 Ámbito geográfico y cronológico

Monzón es una ciudad ubicada en la provincia de Huesca, comunidad autónoma de Aragón. Pertenece a la diócesis Barbastro-Monzón y es la cabecera de la comarca del Cinca Medio. Tiene una población de 17.263 habitantes<sup>2</sup>, repartidos en una superficie de 155,01 m<sup>2</sup>. Su economía se basa, fundamentalmente, en la industria y en los servicios, y por su término municipal discurren los ríos Sosa y Cinca. El símbolo de la ciudad es su imponente castillo, elemento que jugará un papel importante en este estudio.

Las cortes generales de 1388-1389 se celebraron en un ambiente enrarecido. La reciente muerte del monarca Pedro IV<sup>3</sup> no sirvió para atemperar las cuitas entre nobleza y monarquía, patentes en las cortes anteriores de 1383-1384, sino que continuaron en los años sucesivos, ya con Juan I en el trono. Las malas relaciones de este monarca con su padre, sus ansias por ocupar el trono y la pésima situación del fisco regio marcaron la tónica general de los años que precedieron al acontecimiento. Una vez en el poder, Juan I se mostrará como un rey esquivo con los nobles, desconfiado y defensor de los intereses de la corona. Sus veleidades artísticas y de mecenazgo, que le harán dejar de lado sus obligaciones como monarca, le acompañarán hasta su muerte en 1396. Monzón reunió a lo más granado de la Corona a partir de noviembre de 1388; estaba todo dispuesto para continuar las cortes que

---

<sup>1</sup>LALINDE ABADÍA, J.: "Presupuestos metodológicos para el estudio institucional de las cortes medievales aragonesas", *Medievalia*, 3, (1982), pp. 53-82.

<sup>2</sup> Datos del INE de 2012.

<sup>3</sup> El 5 de enero de 1387.

Pedro IV hubiera dejado inconclusas cuatro años antes. Los parlamentos se extenderán desde ese mes de noviembre hasta el mes de diciembre de 1389.

Como luego se estudiará con atención, ciertos lugares de Monzón en ese final del siglo XIV jugarán un papel muy importante en el desarrollo de los parlamentos de las cortes; algunos de ellos, por cierto, ya desaparecidos. ¿Qué Monzón se encontraron los asistentes a las cortes en ese mes de noviembre?

### **1.3 Objetivos que se pretenden lograr con el estudio**

Este trabajo de investigación pretende aunar dos aspectos fundamentales para comprender el pasado de Monzón: las cortes medievales celebradas en la ciudad y el paisaje urbano de la villa a finales del siglo XIV. En concreto, este trabajo trata monográficamente las cortes de Monzón de 1388-1389, reinando Juan I; pero no desde un punto de vista jurídico o político, sino poniendo en relación el acontecimiento de la propia celebración de cortes con el lugar donde se llevó a cabo. Así, con este trabajo pretendemos ofrecer al lector un acercamiento a cómo era Monzón a finales del siglo XIV, que bien puede servir como modelo a la relación que la celebración de este acontecimiento tuvo con la ciudad durante los siglos medievales. A parte de esta semblanza, el trabajo focaliza su investigación en el paisaje urbano montisonense del tiempo en el que tuvieron lugar las cortes: los edificios y lugares donde se realizaron los parlamentos, los alojamientos reales y la celebración de las propias sesiones. Asimismo, el trabajo ha tratado de estudiar las actas del proceso de cortes desde una óptica montisonense, por lo que se ha seleccionado y estudiado la información que estas actas aportan para el conocimiento de la ciudad en el siglo XIV.

### **1.4 Las fuentes documentales y materiales**

Para la elaboración de este trabajo se han estudiado las actas de cortes ubicadas en el Archivo de la Corona de Aragón. También se ha trabajado, aparte de la bibliografía seleccionada, sobre los estudios arqueológicos acerca de la ciudad de Monzón a los que se ha tenido acceso.

Se dispone de tres manuscritos sobre los procesos de cortes de Monzón de 1388-1389, ubicados todos en el Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA). Actualmente se toma como oficial el que está ubicado en Cancillería<sup>4</sup>. Los otros dos restantes son los que se encuentran en Generalidad<sup>5</sup>, y uno de ellos es copia del anterior. Para el estudio historiográfico de este trabajo se ha tomado el manuscrito ubicado en Cancillería. El estado de conservación del manuscrito es bueno, y la encuadernación en pergamino es del siglo XIX.

### **1.5 Exposición de los contenidos**

Tras abordar la metodología utilizada en este trabajo y el estado de la cuestión historiográfica, se presenta un estudio de las cortes generales de la Corona de Aragón, pasando de lo general a lo particular: las cortes como institución, las cortes de Monzón y, por último, el marco concreto de las cortes de 1388-1389 durante el reinado de Juan I.

Seguidamente se abordará el epígrafe de cómo era la tipología y el paisaje urbano de Monzón durante las mismas. Así, el estudio tratará de dilucidar los elementos fundamentales de la ciudad medieval de finales del siglo XIV.

---

<sup>4</sup> Procesos de Cortes, núm. 10, 198 folios.

<sup>5</sup> Generalidad, núm. 959, 189 folios y Generalidad, núm. 958, 260 folios.



Para terminar, se realizará un desglose de los lugares más significativos de Monzón en relación con la celebración de cortes: dónde tuvieron lugar los parlamentos, cuáles fueron los alojamientos reales y qué otros edificios hay que destacar.

## **2.- METODOLOGÍA**

El método de trabajo que se ha utilizado para realizar esta investigación ha consistido, fundamentalmente, en el estudio y selección de las actas del proceso de cortes de Monzón de 1388-1389. Tales documentos se encuentran en el ACA, en la sección citada anteriormente. Se han trabajado los textos con objeto de desmenuzar los datos y la información del proceso, no para realizar un estudio sistémico del contenido y alcance de las cortes, sino para conocer de qué manera se desarrollaron los parlamentos y las sesiones en la ciudad de Monzón. Se han localizado e interpretado los datos que las actas arrojan sobre diversas ubicaciones de la ciudad medieval de Monzón, sus edificios, lugares de parlamento, paisaje urbano y urbanismo.

Por otro lado, también se ha realizado un rastreo, selección y estudio de todo lo publicado en referencia al urbanismo montisonense en la baja edad media, focalizando el esfuerzo en la recolección de datos e indicios que nos lleven a conocer cómo era Monzón a finales del siglo XIV, y cómo se llevaron a cabo las cortes de Juan I. Para ello, se ha seleccionado toda la bibliografía publicada con respecto al urbanismo de Monzón de la citada fecha, aunando artículos, monografías y estudios arqueológicos, algunos de ellos publicados y otros no, para lograr la consecución de nuestro objeto. También se han seleccionado datos provenientes de bibliografía relacionada con el desarrollo urbanístico de Monzón en la actualidad, en concreto lo publicado acerca de su casco antiguo, verdadero vestigio histórico del Monzón medieval. Se han puesto en relación los datos aportados por la bibliografía específica con los que aporta la documentación de archivo consultada, corroborando y ampliado lo publicado hasta el momento. Con todo, se ha puesto en relación la propia celebración física de las cortes de 1388-1389 con la ciudad donde tuvo lugar; algo que se perfilaba como el objeto fundamental del estudio.

Durante la fase de investigación del mismo, se han localizado datos inéditos sobre lugares de parlamento de las cortes montisonenses. Muchos de estos datos hacen referencia a localizaciones extintas y desaparecidas en la actualidad, cuyo estudio se ha completado con investigaciones historiográficas realizadas anteriormente, pero también con conclusiones arrojadas a partir de trabajos arqueológicos.

La redacción del trabajo se ha llevado a cabo siguiendo unas pautas básicas en las que se ha ordenado la información para que el lector la pueda leer de una manera lineal y organizada. Se ha desarrollado un epígrafe, con sus correspondientes subepígrafes, que aborda las cortes de la Corona de Aragón, y en concreto las cortes de Monzón, como fenómeno político de primero orden, insistiendo en su significado en la historia de Monzón y del reino de Aragón. Asimismo, se han tomado como referencia los datos de las cortes para exponer qué lugares fueron testigo de las mismas, y en qué sentido afectó el acontecimiento a las estructuras urbanas montisonenses. Además, se han incluido varios epígrafes en los que se explica el urbanismo de Monzón de una forma general, dando cuenta de sus plazas, murallas, puertas, calles y otros elementos que, aunque no tuvieron una relación directa con los parlamentos y las cortes de ese año, sí fueron testigos del acontecimiento.

### **3.- ESTADO DE LA CUESTIÓN E HISTORIOGRAFÍA**

A la hora de abordar el estado de la cuestión historiográfica de esta investigación, debemos considerar las dos líneas de estudio implicadas en la misma. Por un lado, el trabajo historiográfico relacionado con las cortes de Aragón, tema que deambula entre las disciplinas de la historia y el derecho, y que supone, a la sazón, un paradigma jurídico tomado como referente a nivel europeo, y que el aragonesismo ha adoptado como propio de su identidad. No olvidemos que, en la actualidad, el derecho civil y los organismos autonómicos aragoneses dimanar de estas cortes medievales. De otro lado, es necesario desglosar en este mismo epígrafe un estado de la cuestión en referencia a los estudios históricos relacionados con el urbanismo y la tipología de la ciudad de Monzón (Huesca), poniendo como fecha base el siglo XIV, tope cronológico que nos ocupa. La permeabilización de estas dos líneas de investigación constituye la piedra angular de este trabajo.

Comenzaremos este epígrafe haciendo un recorrido historiográfico por los estudios relacionados con las cortes en la Corona de Aragón. Queremos hacer notar que este recorrido se ha considerado desde un punto de vista de la historiografía aragonesa, que es la que se ha tomado como referente a la hora de tratar el asunto de las cortes en este trabajo. A pesar de que las cortes de 1388-1389 de Monzón fueron cortes que abarcaron a todos los reinos de la Corona, hemos creído conveniente centrar la interpretación historiográfica de las cortes en la historia desde un prisma aragonés, sin menoscabo de que también se señalarán, en este sentido, tendencias relacionadas con la historiografía catalana.

La historia de los estudios historiográficos sobre las cortes de Aragón comprende tres momentos bien diferenciados. Un primer estadio más clásico, que se identifica con el periodo más antiguo de su historiografía (siglos XVI y XVII); una etapa que algunos autores han denominado romántica (siglo XIX); y otra contemporánea, que es en la que nos encontramos<sup>6</sup>. En la primera etapa hay que situar a los cronistas del reino de Aragón; a saber: Jerónimo Zurita, Jerónimo de Blancas, Jerónimo Martel y Juan Francisco Andrés de Ustarroz. Los dos primeros realizan crónicas diferentes en relación al fenómeno de las cortes medievales. Zurita, que no aborda el tema directamente, hilvana sus crónicas como una sucesión objetiva de hechos<sup>7</sup>; por el contrario, Blancas<sup>8</sup> encarna al historiador partidista, que escribe por encargo según unos intereses establecidos, en este caso, los intereses del aragonesismo frente al felipismo. Los otros dos cronistas, Martel y Ustarroz, se limitan a ampliar lo tratado por Blancas en relación a las cortes, cuando no a anular sus propias ideas y trabajos en algunos aspectos. Andrés de Ustarroz se muestra más como un linajista que como un biógrafo, algo que queda de manifiesto en sus escritos<sup>9</sup>.

El periodo romántico tiene su principal exponente en la figura de Antonio de Capmany, de quien también podemos decir que es su iniciador. Este catalán trata el tema de las cortes desde un prisma idealista, un modelo a seguir<sup>10</sup>. Parece evidente que las circunstancias políticas del siglo XIX estaban detrás de esta idealización, por cuanto debían ser las cortes el modelo histórico a imitar: parlamentarismo y limitación del poder real. Le siguen un buen número de historiadores que, a pesar de no tratar el tema de las cortes de una manera monográfica, la consideran en sus estudios; hay que señalar de entre ellos a López de Haro.

---

<sup>6</sup> LALINDE ABADÍA, J.: "Presupuestos metodológicos para el estudio institucional de las cortes medievales aragonesas", *Medievalia*, 3, (1982), pp. 53-82.

<sup>7</sup> ZURITA, J.: *Anales de la Corona de Aragón, 4. Libros VIII, IX y X*. Zaragoza. Institución "Fernando el Católico", 1978.

<sup>8</sup> BLANCAS, J.: *Aragonesium rerum comentarii*, Zaragoza. Robles, 1588. Edición digital, Zaragoza, 2002.

<sup>9</sup> ANDRÉS DE USTARROZ, J. F. y MARTEL, J.: *Forma de celebrar cortes en Aragón*, Zaragoza. Dormer, 1641. Edición digital, Zaragoza, 2011.

<sup>10</sup> LALINDE ABADÍA, J., op. cit., p.58.

La última etapa o etapa contemporánea se inicia con la llegada del siglo XX en autores como Ricardo del Arco, Giménez Soler<sup>11</sup> o, posteriormente, Arregui Lucea<sup>12</sup>. Como más adelante analizaremos, gran parte de este trabajo, en la actualidad, se lo debemos a las publicaciones y los estudios llevados a cabo por los discípulos del Dr. José María Lacarra, del Departamento de Historia medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. Hay que destacar también los estudios de algunos autores, varios de ellos provenientes de la historiografía catalana, cuyos trabajos se han venido publicando desde finales de la década de los setenta. Entre ellos figuran Conde y Delgado de Molina, Hernández Calleja, Lalinde Abadía, Solé i Cot, Udina Abello y Udina Martorell. En el tratamiento monográfico de las cortes aragonesas, desde su perspectiva histórica, institucional y jurídica, cabe citar los trabajos exhaustivos de Luis González Antón<sup>13</sup> y Esteban Sarasa Sánchez<sup>14</sup>. Sus monografías suponen piedras angulares para el estudio de este fenómeno en el ámbito historiográfico.

Mención especial merece la reciente labor del grupo investigador Centro de Estudios Medievales de Aragón (CEMA), del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza, cuyo profesor responsable es el Dr. José Ángel Sesma Muñoz. El CEMA está inmerso en la realización de la colección *Acta Curiarum Regni Aragonum*<sup>15</sup>, proyecto que reúne en varios tomos las transcripciones de las actas de los procesos de cortes del reino de Aragón y de las cortes generales de la Corona de Aragón a lo largo de la historia medieval y la historia moderna.

En lo referente al tratamiento monográfico de las cortes que nos ocupan, ya para terminar este punto, no existen publicaciones unitarias que aborden lo tratado en las sesiones, exceptuando la obra dirigida por Sesma Muñoz citada en las líneas precedentes. Únicamente hay que destacar artículos relacionados con el ámbito del derecho, como el de Montagut Estragués<sup>16</sup>.

Debemos incluir en este epígrafe el trabajo realizado por Francisco Castellón Cortada<sup>17</sup>, de cuya obra general damos cuenta más abajo, en relación al tema de las cortes de Monzón en los siglos XIII y XIV. Sin duda, es lo único que se ha publicado de estas fechas desde el punto de vista de la historia local montisonense.

Con respecto al estado de la cuestión historiográfica en relación al urbanismo y morfología de Monzón a finales del siglo XIV, no existen trabajos monográficos que aborden esta cuestión. Si, por el contrario, artículos y monografías que tratan la historia de Monzón, desde distintos ámbitos y en distintas fechas, abarcando el tema del urbanismo y los edificios principales de Monzón en la Edad media. Tenemos que destacar el estudio titulado *Historia de Monzón*<sup>18</sup>, de Oliveros de Castro, publicado en 1964. Pero, sobre todo, para el tema que nos atañe, hay que reconocer la ingente labor del sacerdote Francisco Castellón Cortada, el historiador que más ha contribuido al conocimiento de la historia de Monzón, desde sus orígenes a la Edad contemporánea. Sus trabajos, aunque centrados sobre todo en la ciudad bajo las órdenes templarias y hospitalarias, abarcan un amplio abanico de temas relacionados con su historia: hidrología, urbanismo, congregaciones religiosas,

---

<sup>11</sup> LALINDE ABADÍA, J., *Ibidem*.

<sup>12</sup> ARREGUI LUCEA, L. F.: "La Curia y las Cortes en Aragón", *Argensola*, 13, (1953), pp. 1-36.

<sup>13</sup> GONZÁLEZ ANTÓN, L.: *Las Cortes de Aragón*. Zaragoza. Aragón, 1978

<sup>14</sup> SARASA SÁNCHEZ, E.: *Las Cortes de Aragón en la Edad Media*. Zaragoza. Guara Editorial, 1979.

<sup>15</sup> SESMA MUÑOZ J. A. (dir.): *Acta curiarum regni aragonum*. Zaragoza. Gobierno de Aragón, 2009.

<sup>16</sup> MONTAGUT ESTRAGUÉS, T.: "La Reforma de la Administración de Justicia en las Cortes Generales de Monzón de 1388-1389", *Anuario del Centro de la Universidad de Educación a Distancia de Calatayud*, 7, (1999), pp. 5-15

<sup>17</sup> CASTILLÓN CORTADA, F.: "El marco de las Cortes de Monzón", *Les Corts a Catalunya. Congrés d'Historia Institucional*, Barcelona, (1991), pp. 123-128.

<sup>18</sup> OLIVEROS DE CASTRO, M. T.: *Historia de Monzón*. Zaragoza. Institución "Fernando el Católico", 1964. Uno de los primeros estudios realizados en el siglo XX, tomado como punto de partida para la producción historiográfica que tendría lugar en las décadas siguientes.

sociedad civil... Para nuestra investigación hemos seleccionado trabajos suyos como *El castillo de Monzón*<sup>19</sup>, *El urbanismo árabe-medieval en Monzón*<sup>20</sup>, entre otros<sup>21</sup>. Til Olivera, otro de los historiadores clave en la producción historiográfica monzisonense, recoge en su obra<sup>22</sup> los momentos urbanísticos sucedidos a lo largo del pasado de la ciudad.

Sin duda, la mayor labor de producción historiográfica y científica sobre la localidad de Monzón se la debemos al Centro de Estudios Históricos de Monzón y Cinca Medio (CEHIMO), filial del IEA, que tras sus casi cuarenta años de historia ha ido publicando trabajos y monografías recogidos en sus colecciones sobre diversos temas relacionados con la historia de Monzón. En su colección Cuadernos se han publicado artículos referentes al objeto de nuestro estudio. Así, trabajos arqueológicos como los de Peralta Aparicio, Delgado Ceamanos o Carilla Sanz<sup>23</sup>; investigaciones sobre templos y lugares clave de la ciudad, como las de, nuevamente, Castellón Cortada; o lo publicado sobre la judería de Monzón por los autores Lascorz Arcas<sup>24</sup> y Motis Dolader<sup>25</sup>, conforman la producción más exhaustiva en relación a nuestro objeto de estudio. Hay que destacar también la reciente<sup>26</sup> concesión de la XXVII Beca de Investigación "Ciudad de Monzón", al proyecto *Monzón en el siglo XIV: Las cartas reales del Archivo de la Corona de Aragón*, presentado por Francisco Saulo Rodríguez Lajusticia, y que verá la luz a finales de este año.

Para terminar, hay que destacar los trabajos publicados en relación al urbanismo actual de Monzón, clave para entender su historia urbanística. Como sucede en tantos cascos antiguos de ciudades, la tipología urbana actual dimana de los hábitats sucedidos en el pasado, y, en la mayoría de casos, esta tipología no ha variado en absoluto con respecto a la Edad media. Por tanto, debemos destacar monografías, algunas de ellas publicadas bajo el auspicio de CEHIMO, como la de Baringo Ezquerra<sup>27</sup> o la de Sanz Ledesma y Galindo

---

<sup>19</sup> CASTILLÓN CORTADA, F.: *El castillo de Monzón*. Zaragoza. Ayuntamiento de Monzón, 2001. En realidad, esta monografía se trata de un volumen sobre la historia de Monzón, poniendo al castillo de la localidad como testigo de excepción.

<sup>20</sup> CASTILLÓN CORTADA, F.: "Urbanismo árabe-medieval de Monzón", *Jornadas de Cultura altoaragonesa, Huesca*, (1986), pp. 133-152.

<sup>21</sup> CASTILLÓN CORTADA, F.: "La iglesia de Santa María de Monzón (Huesca)". *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, (1977), 27-28, pp. 7-61. CASTILLÓN CORTADA, F.: "Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el valle del Cinca (Huesca)". *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, (1980), 35-36, pp. 381-44. Y CASTILLÓN CORTADA, F.: "Los sanjuanistas de Monzón (Huesca) (1319-1351)". *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, (1983), 47-48, pp. 139-269.

<sup>22</sup> TIL OLIVERA, J. A.: "Evolución urbanística de Monzón a través de su historia", en TIL OLIVERA, J. A.: *Obra completa*, Monzón, Cehimo, 2000, pp. 309-321.

<sup>23</sup> DELGADO CEAMANOS, J.: *Informe de la excavación arqueológica llevada a cabo por Arqueoexpert, S.L.* (Estudio s.p.). Archivo del Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio, 2000; PERALTA APARICIO, J. y CARILLA SANZ, A.: *Evolución de la muralla de la ciudad de Monzón a través de la historia* (Estudio s.p.). Archivo del particular del autor, 2007; PERALTA APARICIO J. y DELGADO CEAMANOS, J.: "Informe preliminar de las excavaciones realizadas en la ladera sur del castillo de Monzón", *Cuadernos Cehimo*, 31, (2004), pp. 7-39; y PERALTA APARICIO, J., DELGADO CEAMANOS, J. y CARILLA SANZ, A.: "Iglesia de San Juan (ladera sur del Castillo de Monzón). Actuaciones arqueológicas y trabajos de limpieza y consolidación llevados a cabo en 2007", *Cuadernos Cehimo*, 34, (2008), pp. 7-39. Sin duda, los estudios arqueológicos de estos autores suponen una fuente indispensable para el desarrollo del presente trabajo.

<sup>24</sup> LASCORZ ARCAS, F. A.: "La aljama judía de Monzón, la olvidada, en la tierra más bella", *Cuadernos Cehimo*, 26, (1999), pp. 63-91. LASCORZ ARCAS, F. A.: "La comunidad judía en Monzón en la Baja Edad Media", *Cuadernos Cehimo*, 30, (2003), pp. 67-81. Y LASCORZ ARCAS, F. A.: "La comunidad judía de Monzón a través de la historia", *Cuadernos Cehimo*, 33, (2007), pp. 181-211.

<sup>25</sup> MOTIS DOLADER, M. A.: "Perfiles demográficos de la comunidad judía de Monzón: habitantes y hábitat (siglos XIII-XIV)", *Cuadernos Cehimo*, 31, (2004), pp. 157-239. Y MOTIS DOLADER, M. A.: *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*. Monzón. Cehimo, 2005.

<sup>26</sup> En diciembre de 2012.

<sup>27</sup> BARINGO EZQUERRA, D.: *Vivir a la sombra: estudio sociológico, económico y urbanístico del casco antiguo de Monzón*, Monzón. Cehimo, 2003.

Malo<sup>28</sup>; o artículos como los de Martín Martín<sup>29</sup> y Solans Castro<sup>30</sup>. Y, por supuesto, el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Excmo. Ayuntamiento de Monzón.

---

<sup>28</sup> SANZ LEDESMA, J. y GALINDO MALO, J.: *Historia de las calles de Monzón, Conchel y Selgua*. Monzón. Cehimo, 2008.

<sup>29</sup> MARTÍN MARTÍN, J.: "Apuntes para el estudio del urbanismo reciente de Monzón (1960-1997)", *Cuadernos Cehimo*, 2, (1997), pp. 211-253.

<sup>30</sup> SOLANS CASTRO, M.: "Notas sobre el desarrollo urbano de Monzón", *Suma de Estudios en homenaje al Ilmo. Dr. Ángel Canellas*, (1969), pp. 953-962.



#### **4.- LAS CORTES DE MONZÓN DE 1388-1389**

## 4.1 Las Cortes Generales de la Corona de Aragón

Antes de responder a la pregunta de cómo eran las cortes en la Corona de Aragón, debemos hacer necesaria distinción entre dos términos fundamentales: curia y cortes. El segundo no podría entenderse sin el primero, por cuanto se perfila como la evolución política y parlamentaria de este<sup>31</sup>. La curia proviene de las asambleas generales de origen germano. Para ciertos autores, la curia aragonesa tendría su origen en el aula regia visigótica<sup>32</sup>. Era un organismo con total dependencia al rey, que tenía diversas funciones como el asesoramiento al monarca en materia política o la función judicial. Los integrantes de este organismo eran personas muy cercanas al rey: miembros de la familia real, nobles palatinos, funcionarios reales, dignidades del clero... La transformación de estas funciones consultivas a otras de tipo representativo constituiría el germen del nacimiento de las cortes. Y este origen cabría situarlo en la necesidad de reunir una curia extraordinaria donde los poderes fácticos afectos al reino y al rey estuvieran representados.

Es harto complicado establecer un origen cronológico de las cortes en la Corona de Aragón. Es también, si cabe, harto complicado asignar naturaleza de cortes a reuniones o consejos que bien no pudieron ser más que eso, pero que algunos sectores historiográficos han acotado tradicionalmente como cortes. Además, es delicado y peligroso utilizar términos como “democrático” o “parlamentarismo” para clarificar las características de estas reuniones tempranas<sup>33</sup>. Los documentos de procesos de cortes que nos han llegado no son anteriores a 1350. Por ello, es difícil acotar una fecha inicial de celebración de cortes, sobre todo en lo que respecta al siglo XIII; y si las celebraciones de tales eventos tuvieron el carácter de cortes, nos es imposible saber qué alcance tuvieron, quién estuvo representado y si su naturaleza fue la misma que la de los procesos propios del siglo XIV y XV, cuyo contenido y desarrollo nos es bien conocido. Debido a haber manejado bibliografía ajena a ningún acuerdo en este sentido, nos mostraremos cautos en esta investigación a la hora de abordar estos aspectos.

Los primeros cronistas del reino están de acuerdo en establecer la naturaleza de las cortes como llamamientos que hacía el rey a los brazos de sus reinos, donde se veían representados sus estados, villas y ciudades<sup>34</sup>. Las cortes podían ser de dos tipos, generales y particulares. En las generales, el rey convocaba a todos los representantes de sus reinos o estados. Su celebración, por ser más numerosa y tratar temas de importancia general para la Corona, solía ser más espaciada en el tiempo. En las particulares, el rey convocaba a los representantes de uno de sus reinos, se trataban asuntos referentes únicamente a ese reino o territorio y su celebración era más frecuente. Los asistentes a las cortes eran de dos naturalezas. Por un lado los de naturaleza representativa, y por otro los de naturaleza administrativa. En el primer caso se encontraban los brazos, que en Aragón eran cuatro: eclesiástico, nobiliario, de caballeros e infanzones, y de las universidades. En Cataluña y Valencia solo existían tres brazos: eclesiástico, militar y universidades. Los integrantes de naturaleza administrativa eran todos aquellos que desempeñaban funciones relacionada con la administración de los parlamentos. Fueron muy diversos, y entre ellos se encontraban el justicia, el fiscal, el vicescanciller, el protonotario del rey o el notario.

Las funciones que emanaban de las cortes pueden clasificarse en cinco tipos: administrativas, judiciales, políticas, legislativas y económicas. Estas últimas eran las que más interesaban al monarca, pues este necesitaba del consenso de los brazos para conseguir

---

<sup>31</sup> ARREGUI LUCEA, L. F.: “La Curia y las Cortes en Aragón”, *Argensola*, 13, (1953), pp. 1-36.

<sup>32</sup> ARREGUI LUCEA, L. F., *Idem*, p. 2.

<sup>33</sup> GONZÁLEZ ANTÓN, L.: “La investigación sobre las primeras cortes medievales: las cortes aragonesas anteriores a 1350 (aproximación metodológica, problemas y posibilidades)”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, (1945), pp. 513-530, p. 519 y ss. De hecho, nos encontramos ante el principal problema historiográfico en relación a los estudios de las cortes aragonesas.

<sup>34</sup> BLANCAS, J., *op. cit.* Y MARTEL, J., *op. cit.*

subsidios que le permitieran continuar con las guerras y campañas emprendidas. A cambio, el rey solía escuchar y acatar las disposiciones de los brazos y sus propios intereses políticos o legislativos. Los resultados oficiales de todo lo tratado en las sesiones eran los Fueros y Actos de Cortes. Este modelo de relación política entre el rey y poderes fácticos ha sido denominado en la historiografía hispana como pactismo; verdadero antecedente preparlamentario definitorio de la soberanía compartida que caracterizará el sistema de gobierno de la Corona de Aragón.

Las cortes generales congregaban a todos los brazos de los distintos reinos, constituyéndose como un acontecimiento que podía tener más de un año de duración y que reunía a todas las personalidades y poderes de la Corona. Las cortes convocadas en 1388 completan un ciclo de cuatro convocatorias de cortes generales: las anteriores en 1362, 1375 y 1382, promovidas por Pedro IV. Esta última convocatoria, hecha por su hijo Juan I, fue ordenada por el monarca como continuación de las sesiones de 1382, inconclusas. Será un ciclo nefasto para los intereses de una monarquía mermada y desacreditada, que recoge los frutos de la guerra con Castilla y de unas negociaciones que duraban ya más de treinta años con unos brazos muy poderosos. Un ciclo parlamentario entre los poderes fácticos de la Corona, que en las décadas precedentes habían optado por la salida violenta a sus diferencias, y que en el epílogo del siglo XIV comprenden que el parlamentarismo es la única salida a los intereses en pugna de nobleza y monarquía, principalmente. Y los reyes no iban a salir bien parados de esta coyuntura.

#### 4.2 Monzón, ciudad de cortes

Monzón es en el año 1388 una villa modesta de interior, cabecera de una próspera encomienda perteneciente a la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. A finales del siglo XIV, a tenor de la información que revela un monedaje de 1397, Monzón contaba con un censo de 374 contribuyentes, de los cuales 281 eran cristianos, 82 judíos y 11 moros<sup>35</sup>. Se trata de una villa cabecera de una encomienda de la que dependen veintiocho iglesias, que recibe excedentes demográficos de su zona de influencia, las actuales provincias de Huesca y Lérida, y de las zonas inmediatamente al norte. Los habitantes de Monzón se dedican a las labores agropecuarias, ocupaciones que complementan con la actividad artesanal y mercantil; su privilegiada ubicación en el ramal del camino de Santiago catalán hace de la aduana de Monzón la sexta en recaudación del reino de Aragón a mediados del siglo XIV<sup>36</sup>.

A pesar de no tratarse de una de las primeras ciudades del reino<sup>37</sup>, la villa del Cinca fue el lugar escogido<sup>38</sup> para la celebración de un total de diez acontecimientos de cortes generales de la Corona durante los siglos XIII y XIV<sup>39</sup>. La pregunta parece obvia, ¿por qué fue esta villa la escogida para celebrar los mayores acontecimientos políticos, jurídicos y legislativos de la historia de la Corona de Aragón? Aunque no existe consenso en la respuesta, son varias las razones esgrimidas. La principal es la que argumenta que la situación de Monzón en el centro de los reinos constituía una localización idónea con respecto a los desplazamientos de los integrantes de los brazos, provenientes de todos los

<sup>35</sup> UTRILLA UTRILLA, J. F.: "La población y el poblamiento en el valle del Cinca y en la Litera (Huesca) a fines del siglo XIV", en SESMA MUÑOZ J. A. y LALIENA CORBERA, C. (coord.): *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-IV): estudios de demografía histórica*, (2004). Zaragoza, pp. 559-594, p. 163.

<sup>36</sup> UTRILLA UTRILLA, J. F., *idem*, p. 164.

<sup>37</sup> A su alrededor, ciudades como Barbastro, Tamarite o Fraga se erigen como localidades con mayor volumen de población.

<sup>38</sup> Como señala González Antón en GONZALEZ ANTÓN, L., *op. cit.*, p. 147, a partir de las cortes de 1429 la ciudad escogida para celebrar cortes debía tener un mínimo de 400 fuegos.

<sup>39</sup> Desde 1217, reinando Jaime I: CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 1999; y CASTILLON CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 335.

rincones de la Corona. Parece lógico pensar que la reunión de cortes debía celebrarse en un lugar al que aragoneses, catalanes y valencianos pudieran desplazarse en el menor tiempo posible, y su localización fuera céntrica para todos ellos; es obvio que Monzón reunía este requisito. Aunque también lo reunían Fraga o Tamarite<sup>40</sup>, y durante el siglo XIV parece que fueron villas más importantes que esta<sup>41</sup>. Al parecer, la consideración de que la villa montisonense pertenecía a Cataluña y no a Aragón<sup>42</sup> era la excusa enarbolada por los nobles catalanes para asistir. Con todo, los valencianos también protestaron en varias ocasiones por la lejanía<sup>43</sup>. Otros autores como Castellón Cortada atribuyen factores consuetudinarios a la elección de Monzón como ciudad histórica de cortes<sup>44</sup>. ¿Costumbre? ¿Tradicición? ¿Proximidad? Sea como fuere, acoger un acontecimiento de esta magnitud reportaba pingües beneficios, no solo por ostentar el honor de albergar las cortes, sino por los beneficios económicos y mercantiles que su celebración propiciaba.

### 4.3 Sesiones de cortes entre 1388 y 1389

Al inicio del reinado de Juan I, nada hacía presagiar que el ímpetu para gobernar que había mostrado en los años anteriores, reinando su padre Pedro IV, iba a disolverse incluso antes de la convocatoria de cortes. Solo tras su coronación, e influido por los consejos del arzobispo de Zaragoza, los nuncios de Valencia, Barcelona y Perpiñán, los jurados de Zaragoza y su hermano el príncipe Martín, aceptaría el rey convocar a los brazos. Corría el 7 de noviembre de 1388. Los asuntos que adujo en el discurso inicial para la convocatoria eran dar una solución a la justicia exigida por los brazos y continuar las sesiones que su padre había dejado inacabadas.

El primer asunto, que el rey nominó “*Ordinación de la justicia*”, se alargó durante todo el proceso de cortes, constituyendo el tema más arduo<sup>45</sup> y el que más discrepancias generó entre el rey y los brazos. Desde el inicio dejó claro el monarca que no tenía intención de permitir que los procesos de parlamento siguieran su cauce tradicional, citando a los tratadores en vistas ajenas a las sesiones y agilizando un proceso que se preveía lento.

En los meses sucesivos a la nueva convocatoria, los brazos y el monarca comenzaron un tira y afloja sobre el asunto de la justicia cuyo debate se alargó sobremanera, causando hastío en Juan I, quien llegó a rehuir asistir a las sesiones y que pareció entender que no iba a llegar a un acuerdo con sus súbditos. Cuatro meses tardaron los brazos en responder al rey sobre su propuesta de “*Ordinación de la justicia*”, con una condiciones firmadas por varios sectores que tenían por título “*Nova ordinacio de la justicia esdevenidora*”. Los apoyos de una y otra moción, respaldadas o vilipendiadas por los brazos según sus propios intereses, alargaron los parlamentos hasta el 30 de octubre de 1399, alcanzando un ambiente crispado por la amenaza que suponía la invasión del Rosellón de las tropas del conde de Armañac, por las amenazas reales de convocar a los brazos individualmente y por la incomparecencia del rey en las sesiones alegando enfermedad; con una negociaciones rotas, Juan I solo deseaba licenciar las cortes y salir lo mejor parado posible de una asamblea en la que no había conseguido ni uno de sus objetivos.

Es a partir de finales de octubre, a pesar de llegar a un acuerdo en referencia al tema de la justicia<sup>46</sup>, cuando la asamblea se rompe, conformándose tres cortes que parecerán

<sup>40</sup> Ambas poblaciones fueron escenario de sesiones de cortes en 1384, cuando la epidemia de peste de Monzón obligó a Pedro IV a trasladar los parlamentos a estas villas.

<sup>41</sup> UTRILLA UTRILLA, J. F., *op. cit.*

<sup>42</sup> Algo que en la fecha que nos atañe, oficialmente, no era así.

<sup>43</sup> ARREGUI LUCEA, L. F., *op. cit.*, p. 16.

<sup>44</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 1999; y CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 333.

<sup>45</sup> Y, a la postre, el que más interesaba a los brazos.

<sup>46</sup> En palabras de Montagut Estragués, una reforma de notable importancia jurídica: MONTAGUT ESTRAGUÉS, T., *op. cit.*, pp. 5-15.

concurrir por separado en la solución de los asuntos que les atañen. Solucionado el tema de la justicia, será la resolución de la invasión del Principado lo que centrará los esfuerzos de los brazos. Los aragoneses se mostrarán asépticos ante la invasión, aprobando las prórrogas y las mociones siempre y cuando los parlamentos continuaran haciéndose en territorio que ellos consideraban propio. Por su parte, los catalanes, afectados principalmente por los sucesos, desgajaron al rey lo necesario para hacer frente a la invasión, algo que también apoyarían los brazos valencianos. No obstante, los nobles catalanes abandonarían las cortes, dejando a sus tratadores y representantes en los parlamentos.

El 1 de diciembre de 1389, tras despachar los últimos asuntos con deseo de dar por finalizada una asamblea cuyas conclusiones y acuerdos habían sido contrarios a la voluntad real desde el principio, el rey dio por finalizadas las cortes, mostrando su disposición a retornar a Monzón para dar punto y final a los asuntos tratados; retorno que no se consumaría.

#### **4.4 Modo de proceder en cortes, lugares de parlamento y disposición de los brazos en las sesiones**

Era el rey quien presidía las sesiones solemnes, el mismo a quien correspondía su convocatoria. La convocatoria de las sesiones se hacía por medio de pregón público. En el caso concreto que nos ocupa, Juan I, tras hacer su entrada en Monzón el 31 de octubre de 1388, convoca el inicio de las cortes en dos ocasiones: la primera el 3 de noviembre, siendo prorrogada hasta su fecha definitiva, el 13 del mismo mes. Durante todo el proceso, cada vez que era necesario reunir a los brazos en sesión solemne se hacía mediante pregón público.

Las actas de cortes dan cuenta de una buena cantidad de prórrogas establecidas durante la duración de las sesiones. Al parecer, era común la impuntualidad de los asistentes, y sobre todo del rey<sup>47</sup>. Estas prórrogas podían suceder por diversos motivos, originando la protesta de los brazos en algunas ocasiones.

La entrada en la villa de los asistentes podía durar varias semanas desde la primera convocatoria a sesión solemne; en muchas ocasiones, las prórrogas se hacían con objeto de que todos los integrantes de los brazos pudieran llegar a la villa y responder así al llamamiento. En los meses previos a la convocatoria de cortes, se enviaban cartas a todos los asistentes de los brazos, y se les instaba a acudir a Monzón en un plazo determinado; era el propio rey quien firmaba las cartas de llamamiento. Los asistentes que no podían ir delegaban sus funciones en los denominados procuradores, que llegaban a Monzón y se identificaban con cartas o documentos acreditativos. Así, consta en las actas del proceso de cortes de 1388-1389 que durante los meses de noviembre y diciembre, con las sesiones ya iniciadas, los funcionarios y el rey iban recibiendo las cartas de presentación de asistentes y procuradores a medida que llegaban a la ciudad.

Aunque las actas de los procesos de cortes solo recogen los parlamentos y asuntos tratados directamente en las sesiones solemnes, la celebración de cortes también contaba con unas sesiones de deliberación. Estas sesiones de deliberación se llevaban a cabo entre las convocatorias a las solemnes, y reunían a los brazos por separado con objeto de deliberar y, si era necesario, votar lo que se proponía en las sesiones oficiales. Estas sesiones de deliberación no las presidía el rey, sino, en el caso de los brazos aragoneses, el justicia, y en el de los catalanes y valencianos, sus respectivos gobernadores. El acuerdo de los asuntos tratados debía lograrse mediante unanimidad, por lo que estas sesiones de deliberación permitían alcanzar acuerdos mediante votación de los brazos por separado, y llegar a las sesiones solemnes, presididas por el rey, con acuerdos ya establecidos. Este sistema plebiscitario agilizaba las discusiones, configurando de antemano lo que iba a suceder en las

---

<sup>47</sup> ARREGUI LUCEA, L. F., *op. cit.*, p. 20.

sesiones de cortes y reduciendo su desarrollo a una serie de fórmulas protocolarias que constituían su propia seña de identidad. Entre estas fórmulas se encontraban el modo de intervenir de los brazos, que solían responder protocolariamente a la propuesta del rey por boca de un personaje destacado; en el caso de las cortes que nos atañen, es el infante Martín, hermano de Juan I y futuro rey, quien lleva a cabo las réplicas y las contestaciones protocolarias que el desarrollo de las sesiones requiere. En otras ocasiones será el arzobispo de Zaragoza, quien actuará como portavoz de los brazos.

Los brazos, asimismo, debían designar a sus tratadores, que eran los representantes que informaban de los acuerdos llegados en sesiones de deliberación y trataban con los funcionarios o el rey si era necesario. Cuando el rey necesitaba comunicar algo a los brazos fuera de sesión ordinaria de cortes, este hacía llamar a los tratadores. Los intereses opuestos de la monarquía con respecto a los de los brazos propiciaron que el rey, en no pocas ocasiones, decidiera tratar asuntos que le convenían reuniendo a los tratadores en lugar de llevar tales temas a sesión solemne. Así, vemos que el 21 de noviembre de 1388, cuando el rey presenta su “*ordinación de la justicia*”, decide hacerlo en la sala de su propio alojamiento, en el castillo de Monzón, en lugar de hacerlo en sesión de cortes, algo que propicia la protesta de los brazos.

Las sesiones solemnes, al igual que las sesiones de deliberación, también incluían encendidos debates si estas últimas habían generado opiniones encontradas en los distintos brazos de los reinos. Los parlamentos en sesiones solemnes del 12 de marzo de 1389 muestran las cuitas entre varios representantes, mostrando su disconformidad con lo acordado por otros brazos. Cuando el arzobispo de Zaragoza presenta la “*Nova ordinacio de la justicia esdevenidora*”, sucede la réplica del conde de Urgel, que dice hablar en nombre de los caballeros y nobles de su reino y que arroga el contenido del documento presentado únicamente a los brazos eclesiástico y de las universidades, desligándose del mismo.

*“...Muyt excellent señor. Segund que los comtes, vizcomtes, barones, nobles, cavalleros e hombres de parage de vostros regnos e terras daqua mar, algunos cavalleros o hombres de parage cathalanes exceptos, han entendido a la vostra reyal magestat son stados dados por los braços de la iglesia e de las ciudades e villas reyaes a algunos cavalleros e hombres de parage cathalanes algunos capitoles e ordinaciones por vos en las presentes Cortes segund que ellos instan fazederos e fazederas, los quales por los dichos contes, vezcontes, nobles, cavalleros e hombres de parage no ha seydo plenament reconocidos ni concordados, antes sobre aquellos les occorren muytos e diversos dubdos e inconvenientes...”*

Tras esta intervención, Bernard Galcerán de Pinós, hablando en representación de varios nobles catalanes, dice adscribirse a lo propuesto por el arzobispo, desmarcándose de lo anunciado por el conde de Urgel.

*“...Senyor, alguns richs homens qui aci som e tots los cavallers e homens de paratge de Catalunya, poch exceptats, no consentim a la dita supplicacio dada per lo dit comte d’Urgell, ans som e volem esser e star ab los altres a la dita ordinacio de la justicia ara vos dada...”<sup>48</sup>*

Aquí vemos cómo la dificultad que entrañaba llegar a acuerdos entre todos los intereses de los brazos se hace patente incluso en las sesiones solemnes, a pesar de haber deliberado y votado previamente en las sesiones de deliberación.

Las convocatorias, las prórrogas, las sesiones solemnes, las sesiones de deliberación, las reuniones con los tratadores, las reuniones no oficiales de procuradores o representantes

---

<sup>48</sup> Nótese el uso de la lengua aragonesa por parte del conde de Urgel y de la lengua catalana por parte del noble Bernard Galcerán de Pinós.



de los brazos, los anuncios oficiales por parte del rey y los funcionarios, y otros actos lógicos y protocolarios que constituían el armazón parlamentario de las cortes, tenían lugar en la misma villa de Monzón. Las propias actas de los procesos, que no olvidemos que únicamente dan cuenta de lo sucedido y dicho en las sesiones solemnes, de los comunicados, prórrogas y lecturas oficiales, citan varias localizaciones de la ciudad de Monzón como escenarios fundamentales del desarrollo de las cortes. Un análisis, a partir de estos datos, de otros lugares importantes y ubicaciones principales debería aportarnos la información suficiente para saber dónde y por qué habrían tenido lugar los actos oficiales de los que no dan cuenta las actas: podemos deducir, a partir de la información oficial y otros datos, qué lugares fueron escenario de las sesiones de deliberación, a pesar de no aparecer en las actas oficiales. No podemos afirmar lo mismo para las reuniones extraoficiales, que, no obstante conocer de su probable existencia, al no estar incluidas en las reuniones necesarias y esperables del desarrollo de las cortes, nos es imposible conocer si existieron y en qué ubicaciones tuvieron lugar.

La celebración de las sesiones solemnes y otros actos oficiales recogidos en el proceso de cortes se llevó a cabo en lugares concretos, algunos de ellos fácilmente identificables en la actualidad y otros no tanto, bien porque ya no se mantienen en pie, bien porque se citan de manera que pueden llevar a duda y/o error. El castillo de Monzón será la residencia real y muy probablemente la de los funcionarios y consejeros más afectos al rey durante buena parte de los meses que duren las cortes. Algunas de sus salas, que luego se analizarán al detalle, acogieron sesiones iniciales o reuniones con los tratadores. En otras ocasiones, sobre todo a partir del último mes de cortes, el rey actuará desde su residencia, sin citar el castillo, lo que nos lleva a inferir que se alojaba en otro lugar. El sitio habitual de celebración de sesiones solemnes durante la duración de las cortes de 1388-1389 fue la denominada iglesia de los *Fratrum Minorum*; como luego señalaremos, este no fue el lugar habitual de celebración ni en cortes anteriores ni posteriores. Las sesiones de deliberación y otras reuniones a las que concurrían los brazos por separado debieron repartirse entre la misma iglesia y los demás templos de la villa, y es muy probable que cada brazo tuviera su lugar habitual de reunión, que no necesariamente podía ser la iglesia oficial antes mencionada. Cada uno de los brazos podía tener entre quince y treinta miembros, y no olvidemos que había un total de diez brazos entre los tres reinos, y que a las sesiones de deliberación podían concurrir, según las circunstancias, los brazos por separado u organizados por territorios; parece evidente inferir que, a la vista de las más que probables sesiones de deliberación que debieron celebrarse de forma simultánea entre sesiones solemnes, se utilizaran las otras iglesias repartidas por la villa. Todo esto se analizará con detalle en sucesivos epígrafes.

Si atendemos a la información que nos da Blancas<sup>49</sup>, las sesiones solemnes de cortes se organizaban con arreglo a una distribución concreta que se fundamentaba en la costumbre y la propia tradición asamblearia de la Corona. Así, hemos reproducido cómo debieron organizarse los brazos (fig. 1). Frente al altar mayor, en la parte opuesta a la cabecera de la iglesia de los *Fratrum Minorum*, se debió levantar el estrado donde se ubicaba la figura del monarca. Se trataba de un solio provisto con dosel, bajo el cual se habilitaba el trono del rey, y cuya parte inferior se disponía con asientos a modo de graderío. En estos asientos se ubicaban los funcionarios reales, reservando la parte frontal, a los pies del monarca, para el Justicia de Aragón. Del mismo modo debió disponerse en las cortes de Juan I. Al otro costado, en la parte del altar mayor, se colocaban otros funcionarios; es muy probable que en este sector también se emplazara un pequeño estrado, sobre el que el infante don Martín dio las réplicas protocolarias y contestó en nombre de las cortes en las múltiples intervenciones de que dispuso.

---

<sup>49</sup> BLANCAS, J., *op. cit.*

Los laterales eran los espacios reservados a los brazos. A la derecha del monarca, por debajo de él, a lo largo de la nave, se colocaron los brazos de Aragón y Valencia. El primer cuerpo de escaños estaba reservado para el brazo de los eclesiásticos, el segundo para los nobles aragoneses y para el brazo militar de los valencianos, el tercero para el brazo de los caballeros e infanzones aragoneses y el cuarto, en la parte posterior, para las ciudades y universidades. La procedencia de los brazos no suponía motivo de distinción: aragoneses y valencianos debieron colocarse mezclados, como era tradición en las sesiones solemnes.

Frente a los escaños de la derecha, a mano izquierda con respecto al estrado del rey, se colocaron los brazos de Cataluña y Mallorca. En el primer banco los eclesiásticos, de la misma manera que los brazos situados enfrente; inmediatamente detrás, el brazo militar; y en el tercer banco las ciudades y universidades. Con los catalanes se sentaron también los enviados por el reino de Mallorca, cuyo número, a tenor del acta del 7 de septiembre de 1388, era muy minoritario. Si atendemos a la información de esta misma acta, en la que el rey convoca a los brazos a cortes y los emplaza en la villa de Monzón para el 3 de noviembre, tras revisar el listado de los asistentes de cada brazo, se observa que solo la cantidad de asistentes de los brazos catalanes es igual o ligeramente inferior a la totalidad de los asistentes de los brazos aragoneses y valencianos juntos. Este dato daría respuesta al porqué de la colocación de los brazos de esta manera.

Esta organización, cuya variación no era común mientras durara la celebración de cortes, con toda seguridad se mantuvo desde noviembre de 1388 a diciembre de 1389.

Carecemos de datos que nos indiquen cómo se organizaba los brazos en las sesiones de deliberación, pero a buen seguro seguirían una distribución establecida, parecida a la organización estamental de las sesiones solemnes.



**5.- ESTRUCTURA URBANÍSTICA DE MONZÓN DURANTE LAS CORTES DE  
1388-1389**

## 5.1 Consideraciones urbanísticas

Es evidente que en el influjo urbanizador que se dio en la Edad Media cristiana a partir del siglo XI intervinieron factores basados en la reminiscencia de la ciudad colonial romana. La organización de estas se hacía en base a la existencia de un cardo y un decumano máximos, que confluían en un espacio público, y cuyas calles secundarias discurrían paralelas a estos. Así se demuestra en las nuevas ciudades surgidas al amparo del camino de Santiago<sup>50</sup>. En cualquier caso, aunque este trazado medieval fuera el esperable en una villa como Monzón, su urbanismo está lejos de adscribirse a este modelo.

En noviembre de 1388 Monzón era una villa antigua, lejos del incipiente modelo de urbanización que se había llevado a cabo en la baja Edad Media en ciudades ampliadas o villas de nueva fundación. Su urbanismo, que se mantuvo prácticamente inalterado en todo el medievo, era heredero de la ciudad islámica desarrollada tras la conquista musulmana de la ribera del Cinca en el año 714<sup>51</sup>. El sistema político que se instaló en la península a la llegada del islam permitió la libre y espontánea proliferación urbanística, lejos de las ciudades planificadas propias de Roma y los reinos medievales<sup>52</sup>. Monzón era una villa de trazado urbano semi concéntrico y radial, cuyo paisaje se extendía alrededor de la peña de su castillo; podemos hoy identificarlo en su casco antiguo. Esta disposición fue la que ya se encontró el rey Sancho Ramírez en su reconquista en 1089. Las calles se habían organizado, en algunos casos de forma anárquica, alrededor del gran espolón fortificado, consolidando un planteamiento urbanístico clásico pero a la vez particular.

La tipología urbanística islámica comprendía tres grupos de vías. Por un lado estaban las *shāri*, que eran las principales calles de la ciudad. Eran públicas y se prolongaban más allá de las puertas, enlazando con los caminos principales. Luego estaban las *durub*, calles semipúblicas de trazado articulado, que podían estar cerradas con puertas y, en ocasiones, pertenecían a familias acomodadas. Y finalmente se encontraban las *azikka*, callejones, callizos y calles ciegas, cuya propiedad solía ser privada<sup>53</sup>. Entre las *shāri* se destacaba un eje fundamental que solía ser simétrico y que concentraba la actividad comercial y el bullicio de la ciudad. Si analizamos la estructura urbanística de Monzón a finales del siglo XIV a través de su casco histórico actual (fig. 2), podemos observar cómo este eje fundamental simétrico se mantiene en la actualidad, y debió constituir la vía principal de Monzón durante todo el medievo. Según Castellón Cortada, la documentación de los siglos XII y XIII llamaba a esta vía principal *la Carrería*<sup>54</sup>; el prior Vicente Pilzano la llama *calle Mayor* ya en 1781, e informa de que discurría desde la puerta de Lérida hasta la de Fraga<sup>55</sup>. En palabras de Motis Dolader, esta vía sería la *Carrera Mayor de Monçon* de que habla un documento de 1420, el más cercano a la fecha que nos atañe<sup>56</sup>. Asimismo, también se adivinan las calles secundarias, verdaderos actores encargados de articular el espacio<sup>57</sup>.

<sup>50</sup> BIELZA DE ORY, V.: "La ciudad ortogonal aragonesa del camino de Santiago y su influencia en el urbanismo regular posterior", *Aragón en la Edad Media*, 16, (2000), pp. 25-44, p. 26 y ss.; y VV. AA.: *El camino de Santiago y la ciudad ordenada en Aragón*. Zaragoza. Gobierno de Aragón, 1999, p. 36.

<sup>51</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 1986, p. 134.

<sup>52</sup> VV. AA., *op. cit.*, p. 36.

<sup>53</sup> ARIZAGA BOLUMBURU, A.: "El paisaje urbano en la Europa medieval", *III Semana de estudios medievales, Nájera*, (1992), pp. 11-26, p. 19.

<sup>54</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 182.

<sup>55</sup> MUR PAÚL, M. A. (trans.): *Colección de noticias antiguas de la muy noble, antigua ilustre y leal villa de Monzón. Por el prior reverendo Dn. Vicente Pilzano y Ezquerro. 1781*. Monzón. Cehimo, 1987, p. 218.

<sup>56</sup> MOTIS DOLADER, M. A., *op. cit.*, 2005, p. 103.

<sup>57</sup> Según Passini, hasta la segunda mitad del siglo XX los edificios se construían sobre los cimientos anteriores, contribuyendo a que los trazados urbanos se hayan mantenido inalterados durante siglos: PASSINI, J.: "El medio urbano como informador arqueológico medieval", *III Semana de estudios medievales, Nájera*, (1992), pp. 89-102, p. 91.

La estructura urbana, al igual que en la actualidad su casco antiguo, se estructuraba en cinco niveles bajo la peña del castillo<sup>58</sup>.

La remodelación del urbanismo surgido a partir del siglo XIII afectó en mayor o menor medida a las ciudades medievales de los reinos cristianos peninsulares, tanto a las de nuevo trazado como las de constitución antigua. En esta remodelación jugó un importante papel la simbología urbana<sup>59</sup>. Algunos elementos tenían un significado preponderante en el paisaje urbano; Monzón no debió quedar ajeno a esta semiótica. Su forma de media luna abrazada a la peña nos informa que durante el medievo creció como una urbe sometida al poder de su castillo, verdadero centro militar y político de la villa; la simbología del mismo quedó patente en el desarrollo urbano de la localidad.

Paralelo al desarrollo del paisaje urbano, la articulación del espacio de la ciudad antigua se amolda ahora a los nuevos tiempos de la baja Edad Media mediante elementos fundamentales como las plazas, o diversos edificios públicos, como palacios y lonjas, que adoptan una consideración especial. Asimismo, debieron cobrar una simbología destacada otras estructuras como las puertas de la muralla<sup>60</sup>. Monzón debió tener sus propios símbolos y señas de identidad urbana, fácilmente identificables en 1388; en este tiempo, la villa montisonense conjugaba el sabor antiguo de una ciudad de trazado islámico con nuevos elementos propios del periodo bajomedieval.

Los nuevos horizontes urbanísticos que propugnaron en Aragón la reconquista y el influjo repoblador a partir del siglo XII trajeron consigo la ciudad ordenada medieval, que se adaptó en forma de nuevos burgos o ensanches a los trazados antiguos de las ciudades<sup>61</sup>. En algunos casos, estas ampliaciones, basadas en retículas ordenadas de manzanas rectangulares y largas calles principales alternadas con otras angostas, se muraron con el paso del tiempo. En cambio, otras veces quedaron fuera del recinto amurallado, constituyendo arrabales nacidos del florecimiento burgués. Monzón contó con dos arrabales extramuros, surgidos muy probablemente en esta época y que debieron poseer las características que acabamos de mencionar.

Pasemos a analizar los elementos principales del paisaje urbano a finales del siglo XIV.

## 5.2 Las murallas

En 1388 los asistentes a las cortes convocadas por Juan I se toparon con una urbe fuertemente amurallada, con un solo recinto bien definido y del que tenemos total constancia en la actualidad. Al parecer, la ampliación del recinto antiguo, seguramente de origen islámico, se llevó a cabo durante el reinado de Pedro I, en una primera fase, y bajo la dominación de la Orden del Temple, de 1149 a 1309, en una segunda<sup>62</sup>. Durante el reinado de Pedro IV se realizaron abundantes reformas en no pocas ciudades de la Corona; las murallas de Monzón también fueron reparadas durante su reinado, concretamente en 1366<sup>63</sup>. Es lógico pensar que durante esta etapa el desarrollo urbanístico experimentó su máximo

---

<sup>58</sup> BARINGO EZQUERRA, D.: *Vivir a la sombra: estudio sociológico, económico y urbanístico del casco antiguo de Monzón*, Monzón. Cehimo, 2003, p. 20 y ss.

<sup>59</sup> CORRAL LAFUENTE, J. L.: "Significado y símbolo de la ciudad medieval: elementos semióticos en el mundo urbano de Europa occidental (1350-1550)", *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 56, (1987), pp. 131-160.

<sup>60</sup> Ciertas puertas medievales del siglo XIV constituían verdaderos elementos estéticos e identificativos de la ciudad. Algunos ejemplos son la puerta de San Andrés de Génova (CORRAL LAFUENTE, J. L., *op. cit.*, p. 147) o, en el reino de Aragón, la puerta medieval de acceso a la población de Daroca, que todavía puede contemplarse en la actualidad.

<sup>61</sup> BIELZA DE ORY, V., *op. cit.*, p. 32; y VV. AA., *op. cit.*, p. 38.

<sup>62</sup> PERALTA APARICIO, J. y CARILLA SANZ, A., *op. cit.*

<sup>63</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 379.

apogeo en la Edad Media, considerando que durante el siglo XIV la villa albergó la celebración de cortes generales en varias ocasiones.

La muralla de finales de este siglo no incluía los arrabales, medía casi dos kilómetros y medio de longitud (fig. 2), era de dos metros de grosor y tenía una altura que oscilaba según los tramos entre tres metros y medio y siete metros. Para su construcción se utilizaron sillares de piedra arenisca, propia del entorno, algo que contribuyó a que su perdurabilidad en el tiempo fuera menor, dada la baja calidad de los sillares. La muralla de finales del siglo XIV la constituirían lienzos con tramos reparados mediante paramentos reutilizados y cantos rodados<sup>64</sup>.

El recorrido del recinto amurallado transcurría por las actuales calles Cabañera, Avda. de Lérida, calle de Santa Bárbara, Avda. del Pilar y calle Virgen de la Alegría. Desconocemos cuántas torres jalonaron los lienzos, y cuál era la ubicación exacta de todas ellas; si tenemos constancia, por el contrario, de que eran de base cuadrada, tal como muestran los restos localizados en, por ejemplo, el saso de Santa Quiteria. Este recinto amurallado quedaba unido a otros dos de menor tamaño. Uno era el que circundaba la fortaleza en lo alto de la peña del castillo. Como luego se detallará, este perímetro dejaba en su interior la capilla de San Juan y el cementerio anexo, y unía con otro recinto de menor tamaño que discurría hasta el saso de Santa Quiteria o morrerón, en cuya planicie se alzaba un fortín, probablemente con dos ermitas en su interior, tal como señala Castellón Cortada<sup>65</sup>

### 5.3 Las puertas

Según los estudios efectuados hasta el momento<sup>66</sup>, podemos afirmar que los asistentes a cortes en 1388-1389 se encontraron con una villa de Monzón que poseía al menos siete entradas a su recinto amurallado, entre puertas principales y portalones secundarios. A saber: la puerta de Lérida, que comunicaba directamente con el arrabal de Vilanova; la de la calle Macelo; la de Banastón, en la actual calle San Mateo<sup>67</sup>; la puerta de los Herreros, también llamada de Balbastro; la puerta Real o del Príncipe, se cree que ubicada en la confluencia de la actual Avda. del Pilar y la Plaza Mayor; la puerta del Sosa<sup>68</sup>; y la puerta de Fraga, en la parte sur de la villa<sup>69</sup> (fig. 2). Posiblemente existiera otro portalón a la altura de la calle de la Ceca. La judería tenía sus propios accesos. Estas puertas, que debieron mantenerse inalteradas hasta siglos posteriores, pueden adivinarse en la ilustración que realizó Anton van den Wyngaerde en 1563 (fig. 3).

### 5.4 Las plazas

El Monzón de 1388 tenía cuatro plazas principales, centros urbanos de reunión de la población montisonense medieval<sup>70</sup>. La principal de todas ellas era la plaza de Santa María, donde se ubicaba (y se ubica) la iglesia del mismo nombre<sup>71</sup>. Esta plaza debió ser el centro neurálgico de la vida montisonense, y, con toda probabilidad, fue el lugar escogido en el que se leyeron los pregones públicos con los que se convocaba a los brazos a cortes. La plaza de San Esteban se ubicaba en la actual plaza de Santo Domingo; allí se alzaba la iglesia de San

<sup>64</sup> PERALTA APARICIO, J. y CARILLA SANZ, A., *Idem*.

<sup>65</sup> Ermitas de San Vicente y Santa Quiteria: CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 182. Ver epígrafe 7.1.

<sup>66</sup> PERALTA APARICIO, J. y CARILLA SANZ, A., *op. cit.*

<sup>67</sup> Que Castellón Cortada identifica como *puerta Galbert*: CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, pp. 178 y 182.

<sup>68</sup> Que Castellón Cortada identifica como *puerta Salva*: CASTILLÓN CORTADA, F., *Ibidem*.

<sup>69</sup> Que Castellón Cortada identifica como *puerta del Mercado*: CASTILLÓN CORTADA, F., *Idem.*, 2001, p. 182.

<sup>70</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 1986, p. 142; y CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, p. 181.

<sup>71</sup> Ver subepígrafe 6.4.3.

Esteban<sup>72</sup>. La plaza del mercado se encontraba en la actual plaza de San Juan, que actuó como verdadero centro comercial desde la reconquista cristiana<sup>73</sup>. Castellón Cortada nos informa de que a finales del siglo XIII se añadió otra placeta, llamada del *Estudio Mayor*<sup>74</sup>, información que también da el prior Pilzano en 1781<sup>75</sup>. La cuarta plaza era la que se localizaba en la actual plaza Mayor, y que a partir del siglo XV albergó el ayuntamiento. En esa misma plaza se alzaban a finales del siglo XIV el denominado palacio real<sup>76</sup>, la casa del comendador hospitalario<sup>77</sup> y otras casas señoriales.

## 5.5 Los barrios

Es complicado identificar la organización por barrios que pudo ostentar Monzón en 1388-1389. Si acaso, debemos guiarnos por las estructuraciones que se hicieron en siglos posteriores. Estas estructuraciones no hacían sino oficializar una realidad urbanística que se habría desarrollado en tiempos pretéritos, probablemente alrededor de las fechas que nos ocupan. Informa el prior Pilzano de que Monzón, desde muy antiguo, estaba dividido en tres cuartones: el de *Vilanova*, el de *Vilabert* y el de *Michanías*<sup>78</sup>. Esta estructuración, con toda probabilidad, se adscribía a la partición parroquial que efectuaban las tres iglesias principales, como muestra el censo de 1598 que se encuentra en el Archivo de la Catedral de Lérida<sup>79</sup>. El cuartón de *Vilanova*, intramuros, limitaría con el arrabal homónimo.<sup>80</sup> En 1414 tuvo lugar la traslación de la parroquia de San Juan a la actual plaza del mismo nombre<sup>81</sup>, en el cuartón de *Vilabert*, donde se ubicaba la puerta de Fraga, y que, con toda probabilidad, albergó otro arrabal extramuros. Motis Dolader también identifica un cuarto barrio que denomina de *los Solados*<sup>82</sup>, que también aparece en la crónica del prior Pilzano y que según él se correspondería con la actual calle de Arriba<sup>83</sup>.

### 5.5.1 La judería

Mucho se ha escrito sobre la judería aljama de Monzón. Para un conocimiento exhaustivo al respecto recomendamos las monografías y artículos referidos en la bibliografía general<sup>84</sup>. De los cinco niveles del urbanismo montisonense citados anteriormente, la judería se ubicaría en el tercero. Su trazado urbano respondería a un diseño propio de la ciudad de origen musulmán, como se ha señalado en epígrafes anteriores. Estaba delimitada por muros propios y puertas, y tenía dos entradas principales. Se ha anexado un plano realizado por Motis Dolader<sup>85</sup> (fig. 4) donde se observa la ubicación exacta de este sector. La tipología urbana de la judería poseía unas características propias que la definían y la diferenciaban del resto de la ciudad cristiana. Algunas de sus calles secundarias estaban cerradas con puertas, y la distribución de la propiedad de su red viaria

<sup>72</sup> Ver subepígrafe 6.4.1.

<sup>73</sup> BARINGO EZQUERRA, D., *op. cit.*, p. 32.

<sup>74</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, p. 181.

<sup>75</sup> MUR PAÚL, M. A., *op. cit.*, p. 216.

<sup>76</sup> Ver subepígrafe 6.3.

<sup>77</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 383.

<sup>78</sup> MUR PAÚL, M. A., *op. cit.*, p. 217.

<sup>79</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, Anexo 19, p. 556 y ss.

<sup>80</sup> Sita en el castillo en 1388-1389. Ver subepígrafe 6.4.2.

<sup>81</sup> MOTIS DOLADER, M. A., *op. cit.*, 2005, p. 95; y CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, P. 380.

<sup>82</sup> MOTIS DOLADER, M. A., *Ídem.*, p. 96; y MOTIS DOLADER, M. A., *op. cit.*, 2004.

<sup>83</sup> MUR PAÚL, M. A., *op. cit.*, p. 73.

<sup>84</sup> LASCORZ ARCAS, F. A., *op. cit.*, 1999; LASCORZ ARCAS, F. A., *op. cit.*, 2003; y LASCORZ ARCAS, F. A., *op. cit.*, 2007. MOTIS DOLADER, M. A. *op. cit.*, 2004; y, sobre todo, la monografía referida en la nota anterior: MOTIS DOLADER, M. A., *Ídem.*

<sup>85</sup> MOTIS DOLADER, M. A., *Ídem.*, Lámina XVIII.

seguía los mismos patrones de las ciudades musulmanas: algunos callizos o callejones constituían propiedad privada.

Los años 1388 y 1389 debieron ser años difíciles para los judíos montisonenses. Vivían una época donde se les acusaba de contaminar el agua<sup>86</sup>, así como de ridiculizar la fe cristiana. Fruto de esta tensión tuvieron lugar los incidentes de Monzón de 1391, de los que da cuenta Motis Dolader<sup>87</sup>, y que tuvieron su origen en la denuncia falsa de varios vecinos cristianos que acusaron a otros judíos de ridiculizar la figura de Cristo.

Al inicio de las cortes es muy probable que la judería, lejos de serlo, fuera considerada un gueto insalubre, cuyos miembros estarían mal considerados por la población cristiana. La judería estaba cerrada por sus propios muros. Al parecer, la inseguridad vecinal de este momento álgido originó que los judíos establecieran guardias a la entrada de la aljama y colocaran cercas allá donde las puertas y los accesos no eran seguros<sup>88</sup>. Poseyó sinagoga, ubicada según Motis Dolader<sup>89</sup> en el interior de la delimitación murada del recinto hebreo (fig. 2). ¿Albergaron la sinagoga judía, al igual que la mezquita mudéjar<sup>90</sup>, reuniones de brazos? Nos es imposible saberlo, aunque dada la animadversión hacia los judíos que experimentaban las juderías del reino de Aragón en la fecha que nos atañe, lo más probable es que se declinara la elección de este espacio como edificio destinado a tal fin.

### 5.5.2 *El barrio musulmán*

Se sabe poco del barrio musulmán o morería durante la baja Edad Media. Sabemos que su ubicación estuvo en el entorno urbano de la iglesia de San Esteban, actual plaza de Santo Domingo<sup>91</sup>, acaso desplazados allí sus moradores tras la reconquista cristiana en 1089. Los campesinos musulmanes recibieron el nombre de *maçarechos* o *exáricos*<sup>92</sup>. En un primer momento estaban sujetos a la autoridad real, y luego a la del comendador de la Orden del Temple y al de la Orden del Hospital. La morería debió estructurarse de forma similar a la judería aljama, aunque no existen evidencias de que constituyese un barrio cerrado y aislado como esta, ni que estuviera provisto de puertas y recintos murados. La comunidad musulmana de finales del siglo XIV asistía a la mezquita<sup>93</sup>, seguía sus propias costumbres, tenía sus propias dignidades como alfaquíes y líderes de la comunidad<sup>94</sup>, pagaba los mismos impuestos que los cristianos y se atenía a las leyes de la Xara<sup>95</sup>, constituyendo un ejemplo de cohabitación de religiones, pues Monzón, del mismo modo que la gran mayoría de ciudades y villas del solar medieval hispano, acogía miembros de las tres religiones dentro de sus murallas.

### 5.5.3 *Arrabales*

---

<sup>86</sup> La sociedad bajomedieval de finales del siglo XIV vivía conmocionada por la peste, verdadera catástrofe humanitaria.

<sup>87</sup> MOTIS DOLADER, M. A., *op. cit.*, 2005, p. 44.

<sup>88</sup> MOTIS DOLADER, M. A., *Ídem.*, p. 108.

<sup>89</sup> MOTIS DOLADER, M. A., *Ídem.*, p. 126.

<sup>90</sup> Ver epígrafe 5.5.2.

<sup>91</sup> La aparición de depósitos de almacenaje de origen andalusí en el subsuelo del solar donde se alzaba la iglesia de San Esteban confirma los indicios que existían sobre su ubicación: GARCÉS, M.: *La iglesia de Sto. Domingo: el olvido de San Esteban* [Documental]. Monzón: CEHIMO, 2009. DVD.

<sup>92</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 1986, p. 136; y CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 94.

<sup>93</sup> Según Castellón Cortada, se encontraba en la plaza del Mercado, al otro costado de la villa (CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 1986, p. 134), algo que no concordaría con la ubicación de la morería. La información que da Castellón Cortada es del siglo XI, lo que nos induce a pensar que a finales del siglo XIV, con una población musulmana minoritaria y desplazada, la ubicación de la mezquita estaría en la propia morería.

<sup>94</sup> Del mismo modo que la comunidad judía montisonense.

<sup>95</sup> Ley islámica.

Durante la Edad Media Monzón tuvo dos arrabales, cuyas viviendas se desparramaron frente a las murallas o a una distancia corta de ellas. Castellón Cortada cita un pasaje de Al-Udri<sup>96</sup> en el que habla de la existencia de un arrabal en la parte sur de la villa, quizás situado en la actual plaza del Mercado. No podemos aseverar con seguridad que a finales del siglo XIV este arrabal se mantuviera frente a las murallas de la puerta de Fraga, sobre todo teniendo en cuenta que las sucesivas remodelaciones y ampliaciones que el recinto murado de la villa experimentó tras la reconquista cristiana pudieron haber abarcado este arrabal, incluyéndolo dentro de ciudad amurallada en fechas tempranas, quizás bajo gobierno de la encomienda templaria.

Sí sabemos, por el contrario, que al otro costado de la villa, en la parte este y frente a la puerta de Lérida, se ubicó el arrabal de *Vilanova*. Su localización exacta no debió ser adyacente a la villa, pues un documento de 1145 habla del camino que conduce a *Vilanova*<sup>97</sup>. Este poblado nació y medró durante los siglos XII y XIII al amparo del desarrollo repoblador del llano aragonés tras su reconquista. Durante esta época, los nuevos poblados surgieron bajo las directrices de la denominada ciudad ordenada medieval, consistente en retículas de manzanas rectangulares<sup>98</sup>. Con toda probabilidad, este poblado extramuros, del que carecemos de datos arqueológicos, debió organizarse en base a esta influencia urbanizadora.

---

<sup>96</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 1986, p. 134.

<sup>97</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 179. Este autor indica que el arrabal de *Vilanova* se encontraba en la margen izquierda del río Sosa, entre el molino de Pena y el denominado castillo de Mongay o Montegaudio.

<sup>98</sup> VV. AA., *op. cit.*, p. 38. Ejemplos de este fenómeno en Aragón fueron los ensanches de Barbastro, Zaragoza o Huesca.

**6.- EDIFICIOS, CORTES Y PARLAMENTOS**



## 6.1 El castillo de Monzón

No es el cometido de esta investigación realizar aquí un análisis de la fortaleza montisonense, emblema de la villa, cuyo estudio ha sido tratado monográficamente en varias ocasiones, siendo el monumento que más interés historiográfico ha suscitado a lo largo de las investigaciones relativas a Monzón y su entorno. Trataré aquí de ceñirme al papel que jugó el castillo y sus dependencias en el desarrollo de la cortes de 1388-1389.

El proceso de cortes número 10, ubicado en la sección de Cancillería del ACA, lo conforman un total de 128 documentos. Cada una de estas actas está fechada en distintos momentos del intervalo de tiempo que va del 7 de septiembre de 1388, fecha en la que se cursa la convocatoria a los brazos, hasta el 1 de diciembre de 1389, cuando el rey licencia las cortes<sup>99</sup>. De las 128 actas, un total de 11 citan el castillo de Monzón, bien como escenario de parlamentos, anuncios oficiales, o acciones del rey.

*“Die autem mercurii XXVIII<sup>a</sup> iuli hora vesperorum anno a nativitate Domini M<sup>o</sup>CCC<sup>o</sup>LXXX<sup>o</sup> nono in quadam carraria castris ville Montissoni, ubi dominus rex erat personalitier constitutus, dominus dux Montisalbi nomine tocius curie generalis in presencia mei Jacobus Tavaschani et testium subscriptorum cedula supra proxime sub linguis cathalana et aragonensi insertam obtulit dicto domino regi sub linguis eisdem requirens quod ex oblatione huiusmodi fieret publicum instrumentum, et quod cedula ipsa sub linguis predictis in presenti insereretur processu. Et dominus rex antedictus respondit quod instrumentum ex hinc fieri requisitum nos clauderetur absque responsione eiusdem”<sup>100</sup>*

El documento, constitutivo del acta con fecha de 28 de julio de 1389, da cuenta de la asistencia del infante Martín (*dux Montisalbi*) al castillo de Monzón, donde el rey tenía su residencia oficial (*ubi dominus rex erat personalitier constitutus*) para hacerle entrega en nombre de las cortes de dos escritos.

Desde el castillo de Monzón, su residencia oficial, Juan I ordena el 3 de noviembre de 1388 hacer el pregón de la primera convocatoria de cortes para esa misma tarde. El 21 de ese mismo mes, el rey en el castillo, en sesión solemne, convoca a los tratadores para hacerles sabedores de su propuesta en relación a la ordenación de la justicia, algo que ratifica tres días después, también en sesión solemne, para esa misma tarde del día 24 en el castillo. Es evidente que para reunirse con los tratadores de todos los brazos el rey necesitaba tener habilitada una sala provista de escaños o bancos y espacio suficiente. A partir del 24 del mes de julio el rey decidirá permanecer ausente de las sesiones de cortes por enfermedad. Establecerá su residencia y lugar de reunión en el castillo, emplazamiento al que tendrán que acudir los brazos y tratadores para hacerle llegar lo acordado en sesiones solemnes. Así, vemos al rey atendiendo comisionados enviados por la cortes y despachando asuntos relacionados con los temas abordados en las sesiones el 21 de agosto de 1389<sup>101</sup> y el 23 de ese mismo mes<sup>102</sup>. El 25 los comisionados contestan por escrito oficialmente a lo tratado los días 21 y 23. El 28 consta en acta que los médicos certifican que el rey no puede asistir a sesiones de cortes debido a su enfermedad. Ese mismo día, 28 de agosto, los brazos se trasladan al castillo para tratar varios asuntos importantes, por lo que en la fortaleza debía haber una sala ceremonial preparada para instalar puntualmente las sesiones de cortes si era necesario. Al día siguiente, 29, los comisionados vuelven a ser emplazados en el castillo para reunión con el rey. Las reuniones y documentos oficiales que tienen el castillo como localización oficial se interrumpen a partir del 22 de noviembre de 1389, cuando el rey cite

<sup>99</sup> En realidad, las pospone hasta hacer frente a la amenaza militar que afectaba al principado de Cataluña.

<sup>100</sup> ACA, CANCELLERÍA, Procesos de Cortes, núm. 10, acta del 28/7/1389.

<sup>101</sup> Los comisionados de las cortes entregan ese día un documento sobre la ordenación de su casa y la de la reina.

<sup>102</sup> Contesta con la negativa a actuar en un asunto propuesto por las cortes.

a los tratadores de los brazos de Aragón y Valencia *in eius existenti pausata*<sup>103</sup>. A partir de esa fecha hasta el final de las cortes, su residencia habitual será otra.

Por lo que se desprende de las actas del proceso de cortes, el castillo no solo debió ser la residencia oficial del rey y su comitiva, sino también un espacio de reunión y negociación, cuyas dependencias se incardinan en el aparato logístico que las cortes exigían (fig. 5 y lám. II).

Tras el asedio a la fortaleza y la consiguiente caída de la Orden del Temple, poseedora de la encomienda de Monzón hasta 1309, el castillo pasó a manos de la corona, a pesar de que en 1317 los territorios de Monzón que habían pertenecido a los templarios se transmitieron a la Orden del Hospital. Los hospitalarios, durante las cortes que nos atañen, ejercían la potestad religiosa, civil y criminal en la encomienda a cuyo frente se encontraba la villa de Monzón. Al parecer, el castillo también fue reparado en 1366<sup>104</sup>, debido a los daños que había sufrido años atrás en el asedio al que fue sometido por las tropas de Jaime II.

No parece evidente que la capilla de San Nicolás, templo de estilo cisterciense construido en el siglo XII; la capilla de San Juan, ubicada en el recinto yusero del castillo, al amparo del cinturón exterior de murallas<sup>105</sup>; las cárceles de la encomienda; o las dependencias conventuales reservadas a los *freres* hospitalarios, se destinaran a reuniones o actos oficiales de cortes. Lo más probable es que tales instalaciones fueran utilizadas para necesidades espirituales particulares o para alojar a parte de los funcionarios y burócratas más afectos al rey. Los otros dos edificios del recinto soberano, a la sazón, los más grandes e importantes del complejo, sí debieron destinarse a actos oficiales y parlamentos. La torre del homenaje era el centro neurálgico de la fortaleza. Se trata de una mole de origen andalusí construida en el siglo IX<sup>106</sup>, cuya edificación responde al estilo de *opus spicatum*, y que se alza por encima del resto de edificios conventuales del castillo (lám. III). La torre del homenaje, que había sido centro neurálgico de la próspera encomienda templaria, fue la residencia oficial del rey durante las cortes de 1388-1389. Desde sus dependencias reales firmaría documentos, recibiría tratadores y comisionados cuando su número no fuera elevado, atendería las reuniones de su consejo y trataría los temas a exponer en las cortes con sus consejeros más afectos. ¿Fue ésta también la residencia oficial del infante Martín? No podemos saberlo, pero dadas las relaciones entre los dos hermanos que se desprenden de los documentos oficiales y las sesiones de cortes, lo más probable es que estos no tuvieran relación extraoficial ni trataran asuntos relativos al gobierno bajo el techo de la misma residencia. El castillo, sobre todo a partir del 28 de agosto, se convertirá en el centro de operaciones del rey y sus funcionarios, a diferencia de los brazos, que se reunirán, la mayor parte de veces en ausencia del rey, en la iglesia oficial. La comunicación de los brazos con el rey a partir de entonces tuvo que hacerse en el propio castillo, y no es extraño pensar que Juan I recibiera a algunos comisionados postrado en la cama de su residencia de la torre del homenaje, debido a la enfermedad que contrajo en ese verano de 1389. Es muy probable también que el rey decidiera no asistir a las cortes por el desacuerdo que algunos brazos habían mostrado para con sus propuestas, algo que sospechaban muchos asistentes. Las reuniones oficiales con los brazos o sus tratadores, el discurso inicial y otros actos oficiales tenían la iglesia de San Juan como escenario, algo que se tratará en puntos siguientes.

Ya para cerrar este epígrafe, señalar que la disposición defensiva del castillo en esta fecha era diferente a la de la actualidad. Como se ha indicado antes, existía un cinturón de muralla que circundaba la fortaleza<sup>107</sup>, formando el recinto yusero del castillo, de

---

<sup>103</sup> En su posada.

<sup>104</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 379.

<sup>105</sup> Hoy desaparecidas.

<sup>106</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 172.

<sup>107</sup> Que seguramente fue reconstruido también en 1366 por mandato de Pedro IV: CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 379.

inspiración templaria, muy similar a las disposiciones de otros castillos-conventos templarios repartidos por toda la cristiandad. El lienzo de esta muralla debió morir en la cortada de la peña que mira a la actual plaza de San Juan, en cuya base nacería el lienzo de la villa que cerraba ese sector. Este recinto amurallado enlazaría con el pequeño fuerte que había sobre el saso de Santa Quiteria. El castillo tendría su acceso por la parte de atrás, junto a las dependencias conventuales; es muy probable que este acceso fuera pequeño y en pasillo, un método defensivo muy utilizado que también podemos observar en otros castillos erigidos por la orden del Temple en la Corona como el castillo de Miravet.

## 6.2 La iglesia y el convento de San Francisco

Hoy han desaparecido (lám. I). Nos cuenta Castellón Cortada<sup>108</sup> que fue fundado en 1235 por los franciscanos de la observancia, cuya institución también fue llamada Orden de los Frailes Menores, rama de la orden franciscana creada por San Francisco de Asís a inicios del siglo XIII. Según Castellón, San Francisco estuvo en Monzón en 1214 durante su peregrinaje a Santiago de Compostela, y allí negoció la construcción de un convento extramuros de la villa, como era común en los conventos franciscanos por aquel entonces. La ilustración de Anton van de Wyngaerde de 1568 nos lo muestra imponente pero austero, sin claustro y con huertos a su alrededor (fig.3). La iglesia tuvo una sola nave y ostentó un estilo románico-ojival<sup>109</sup>, y su interior albergó enterramientos de familias importantes de Monzón y su altar estuvo consagrado a San Pascual (fig. 6). Hemos reproducido la posible planta del edificio, tomando como referencia la planta de una iglesia de características similares fundada en la misma época (fig. 1). Las referencias en las actas a este edificio avalan que se trataba de un monasterio, en cuyo caso tendría la tipología propia de este tipo de construcciones. Al parecer, la comunidad montisonense contó con veinte miembros. Sea como fuere, la iglesia de este convento, llamada *ecclesia Fratrum Minorum* en las actas del proceso, fue la sede oficial de celebración de sesiones solemnes en las cortes de 1388-1389. No vamos a desglosar aquí todas las actas de las sesiones que tuvieron lugar en esta iglesia, pues todas las solemnes se realizaron allí, probablemente varias decenas de ocasiones entre las fechas que duró el acontecimiento. Esta iglesia es nominada también en las actas como *ecclesiam Beate Marie*:

*“Die vero mercurii III<sup>a</sup> novembris, hora videlicet terciarum, anno a nativitate Domini M<sup>o</sup>CCCLXXX<sup>o</sup> nono predicto, in ecclesia Fratrum Minorum ville Montissoni supradicte, ad quam dicta curia generalis continuata extiterat, honorabilis Raymundus de Francia, vicecancellarius regius antedictus, proxime dicta per dictum honorabilem Dominicum Masconi in dicta ecclesiam Beate Marie proposita et expressa reiteravit curie supradicta et nichilominus eandem curiam continuavit ad octavam diem presentis menssis novembris de mane indicta ecclesia Fratrum Minorum”*<sup>110</sup>

En estas líneas, el vicecanciller Ramón de Francia prorroga las cortes reunidas en *curia generalis* en la iglesia de *los Fratrum Minorum* el día 3 de noviembre, para el 8 de ese mismo mes en la citada iglesia de *Beate Marie*.

Todo lo que era necesario para celebrar sesión solemne: solio, graderío, bancos, estrado, etc. debió instalarse en la iglesia probablemente en el tiempo que Juan I hacía su entrada en Monzón, el 31 de octubre de 1388. El día 3 de noviembre tuvo lugar el primer pregón público a sesión de cortes. En cualquier caso, el bullicio de personalidades que se

<sup>108</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *Ídem.*, p. 180; y CASTILLÓN CORTADA, F.: “El convento de San Francisco de Monzón”, *Diario del Altoaragón*, (2010), 10/08/2010 (art.), p. 69.

<sup>109</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *Ibidem.*

<sup>110</sup> ACA, CANCELLERÍA, Procesos de Cortes, núm. 10, acta del 31/11/1389.

dirigían al convento desde la villa cuando tenían lugar las sesiones, los paseos, reuniones, trasiego de soldados y todo lo que conlleva un acontecimiento de esta índole, debió marcar la vida montisonense durante ese año, y debió otorgar al austero convento franciscano una imagen de celebración regia y oficial por todo lo alto.

### 6.3 El palacio real

El documento de prórroga de cortes al 29 de noviembre de 1389, fechado el 25 de ese mismo mes, muestra al vicescanciller del reino de Aragón, Ramón de Francia, hablar por boca del rey con estas palabras:

*“...El senyor rey de voluntat de la Cort por necesidad de su persona por continuar la present Cort por a die lunes primero venient a hora de viespras en la casa de su habitación en la present villa de Muntçon e quiere que aquesto nos sia trahido a consecuencia...”*<sup>111</sup>

Asimismo, el acta siguiente del 29 del mismo mes dice:

*“Die autem lune XXIX<sup>a</sup> dicti mensis novembris anno a nativitate domini M<sup>o</sup>CCC<sup>o</sup>LXXX<sup>o</sup> nono, in intervallo meridiey et vesprorum, in villa Montissoni, in domo sive pausata dicti domini regis, ad quam diem, intervallum et locum dicta generalis curia continuata extiterat, honorabilis Petrus Çacalm, consiliarius et vicescancellarius regius, dicto domino rege inibi tun presenti de mandato et in personam ipsius dominini regis generalem curiam antedictam ad diem mercurii proximam ad intervallum meridiey ac vesperorum in eadem domo sive pausata prefati domini regis continuavit...”*<sup>112</sup>

Pedro Sacalm, consejero y vicescanciller del rey, en nombre de este y en la casa donde está alojado (*in domo sive pausata dicti domini regis*), prorroga la sesión de cortes al día 1 de diciembre.

En todos los documentos de cortes en los que el rey o sus funcionarios, desde el castillo, prorrogaban cortes, entregaban cédulas, reunían a los brazos, a sus tratadores o a sus comisionados, entre otros actos oficiales, siempre indica que el lugar donde esto sucede es el castillo de Monzón (*in castro villa Montissoni*), residencia real. A partir de noviembre de 1389, el rey realizará todas estas funciones en un alojamiento distinto, del que las actas dan cuenta de esta manera. No sabemos los motivos que le indujeron a cambiar de residencia, acaso su enfermedad o por proximidad al resto de alojamientos de los miembros de los brazos.

En cualquier caso, debemos tratar de descubrir qué residencia fue esta y dónde estuvo ubicada. Cook cita en el siglo XVI la existencia de un palacio de la villa, también llamado palacio real<sup>113</sup>. Según Castellón Cortada, algunas celebraciones de cortes tuvieron lugar en este palacio durante el reinado de Pedro IV. Este palacio de la villa o palacio real debió ubicarse en la actual plaza Mayor<sup>114</sup>, junto a la casa del comendador hospitalario<sup>115</sup>, que sería remodelada para convertirse en el actual ayuntamiento a partir de 1453<sup>116</sup>. Creemos que la residencia oficial del rey a partir de noviembre sería este palacio real, pues la casa del comendador estaría ocupada por el propio castellán hospitalario y su servicio. No

<sup>111</sup> ACA, CANCELLERÍA, Procesos de Cortes, núm. 10, acta del 25/11/1389.

<sup>112</sup> ACA, CANCELLERÍA, Procesos de Cortes, núm. 10, acta del 29/11/1389

<sup>113</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 331.

<sup>114</sup> PERALTA APARICIO, J. y CARILLA SANZ, A., *op. cit.*

<sup>115</sup> Que también fue residencia oficial del comendador templario.

<sup>116</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 384.

olvidemos que el séquito real incluía una buena cantidad de hombres de confianza, consejeros y cargos reales que acompañaban y asistían al monarca.

## 6.4 Otros lugares

Como se ha indicado anteriormente, las sesiones de deliberación reunían a los brazos de todos los territorios, bien de forma individual o colectiva. Tales reuniones, que trataban lo propuesto en sesión solemne para lograr mediante mecanismos plebiscitarios unanimidad en cada brazo, eran fundamentales para lograr los acuerdos a los que se llegaba en cortes.

En algunos casos, los documentos informan de que podía haber pausas de actos oficiales de un mes de duración. Otras veces, en cambio, las sesiones solemnes se hacían de forma diaria, y se votaban asuntos en sesiones que se celebraban con tan solo dos o tres días de diferencia. Si los brazos votaban por separado las propuestas y asuntos en las denominadas sesiones de deliberación, estas tenían que celebrarse con presteza, todos los días en caso de épocas de máxima actividad parlamentaria, y en lugares espaciosos y habilitados a tal efecto. Creemos que en no pocas ocasiones, la propia iglesia oficial de los *Fratrum Minorum*, cuando no albergaba sesión solemne, era escenario de reunión de los brazos y sus parlamentos, pero como estas reuniones probablemente debieron solaparse en el tiempo, es lógico inferir que se utilizaron otros espacios a tal efecto. Monzón poseía otros templos que, con toda seguridad, debieron identificarse con estos espacios de parlamento entre 1388 y 1389. Pasemos a hablar brevemente de ellos.

### 6.4.1 La iglesia de San Esteban

Hoy desaparecida. Se sabe que estuvo en la actual plaza de Santo Domingo<sup>117</sup>. Los recientes estudios arqueológicos revelan que en el solar donde se alzó hubo dos templos sucedidos en el tiempo. El primero se erigió tras la reconquista cristiana, a finales del siglo XI. Era de estilo románico lombardo, también llamado primer románico aragonés. Poseía tres naves y tres ábsides.

Pero en 1388 la iglesia de San Esteban era un templo que se había levantado en el siglo XII sobre las ruinas de esta fábrica inicial. Es muy probable que este templo albergara parlamentos, dadas sus grandes dimensiones y espaciosidad: medía 23 metros de largo por 12 de ancho. Era de planta basilical con transepto y tres ábsides. Sobre cuatro arcos torales y pilares cruciformes se alzaba una linterna de planta octogonal que apoyaba sobre trompas; sobre ella había cúpula. Las naves tuvieron bóvedas de cañón, y se sabe que poseyó capiteles dotados con cimacio y collarino. Tuvo tres accesos y claustro. Al inicio de las cortes, una comunidad de clérigos ocupaba el templo, la misma que se mantuvo durante toda la baja Edad Media.

### 6.4.2 La iglesia de San Juan

*“...Praeterea iamdicta eadem die veneris, hora terciarum in qua predictus dominus rex suam deliberaverat, ut premitiur, facere proposicionem, constitutus personaliter in castro dice ville Montissoni in quo hospitabatur videlicet in illo magno palacio eiusdem castri, ubi illustrissimus dominus rex Petrus recolende memorie, pater sus, huiusmodi Generalem Curiam iniciaverat et fuerat principatus et suo regali sedens in solio prelati...”*

Con estas líneas los escribanos reales inician el acta en la que el rey Juan I pronuncia el discurso de bienvenida a las cortes. Lo hace, como indica el texto, desde el castillo de

---

<sup>117</sup> GARCES, M.: *op. cit.*, 2009.



Monzón (*in castro dice ville Montissoni in quo hospitabatur videlicet in illo magno palacio eiusdem castri*), donde ya lo hizo el rey Pedro en las anteriores sesiones de cortes que quedaron inacabadas. El llamamiento de los brazos para reunirlos en el castillo cursado horas antes se hace con intención de realizar el discurso de bienvenida. Tal acto, por ser multitudinario, no pudo hacerse en la torre del homenaje, lugar donde se hospedaba el rey (*in illo magno palacio eiusdem castri*). De hecho, el único lugar, por su espacio, en el que pudo llevarse a cabo fue la iglesia de San Juan Bautista.

Este templo de una nave fue levantado también tras la reconquista de Monzón, a finales del siglo XI<sup>118</sup>. Fue capilla real del rey Sancho Ramírez, y luego, tras la entrada de los templarios en 1149, pasó a ser centro de la encomienda templaria. En 1388 era un templo amplio de 35 metros de largo por 12 de ancho, con columnas, coro y capiteles que hoy han desaparecido. Era el centro religioso de la encomienda hospitalaria, ubicado en el recinto soberano del castillo (lám. V). La apertura de cortes que se celebró en este templo tuvo lugar el 13 de noviembre de 1388 y debió congregarse a la gran parte de los miembros de los brazos o sus procuradores. El rey pronunció el protocolario discurso de bienvenida, que fue contestado, también de forma protocolaria, por su hermano el infante Martín. A lo largo de la celebración de cortes, otros actos tuvieron lugar en esta sala, por lo que durante la misma debió estar habilitada para ceremonias, con el trono real, escaños y quizás también graderío.

#### 6.4.3 La iglesia de Santa María

Actualmente concatedral de Santa María del Romeral. Este templo fue sede de Cortes Generales de la Corona en la mayor parte de las ocasiones: en 1289, 1362, 1382, 1469, 1510, 1512, 1528, 1533, 1537, 1542, 1547, 1553, 1563 y 1585<sup>119</sup>. García Omedes afirma que este templo albergó cortes en cuarenta ocasiones<sup>120</sup>. Por tratarse del lugar por antonomasia para celebrar cortes a lo largo de la Edad Media y la Edad Moderna, es lógico pensar que en estas cortes de Juan I debería haber sido también la sede oficial. Pero no fue así. ¿Por qué? Es complicado dar una respuesta a esta pregunta. Parece evidente que algo tuvo que pasar para que las sesiones de cortes de 1388-1389 se trasladasen a la iglesia de los *Fratrum Minorum*, extramuros de la villa. Según Castellón Cortada el templo se hallaba en restauración<sup>121</sup>, dato que parece razonable.

La iglesia de Santa María en 1388 era una vetusta y oscura fábrica románica de planta basilical con tres naves con transepto. Mide 36 metros de largo por 22 de ancho (lám. VI). Posee tres ábsides y en aquella fecha estuvo provista de claustro.

Los pregones oficiales conminaban a los brazos a sesiones, tanto solemnes como de deliberación. La plaza donde se alza la iglesia era el centro social de la villa, por lo que es muy probable que estos pregones públicos, que constan en el proceso de cortes, se realizaran en la plaza o en la puerta de la iglesia, centro religioso montisonense.

Si nos atenemos al dato aportado por Castellón Cortada de que este templo de Santa María estuvo clausurado durante la celebración de cortes de este año, no podemos afirmar que albergara sesiones de deliberación.

<sup>118</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 171; y CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 1983, p. 155.

<sup>119</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 334; y CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 1977, p. 26 y ss.

<sup>120</sup> <http://www.romanicoaragones.com/33-Bajocinca/990471-MonzonR.htm> (Consultada el 12/02/2013).

<sup>121</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 333.

## **7. OTROS EDIFICIOS DE MONZÓN A FINALES DEL SIGLO XIV**

## 7.1 Hospitales y conventos

A finales del siglo XIV Monzón contaba con cuatro hospitales, dos de ellos situados intramuros y otros dos fuera del núcleo amurallado. La leprosería de San Lázaro se ubicaba hacia el este de la villa, probablemente junto al arrabal de *Vilanova*, al lado de donde se levanta el actual cementerio de la ciudad. Según Castellón Cortada, tuvo cementerio, huerto y templo propio<sup>122</sup>. El otro hospital extramuros era el de Santo Tomás, frente al puente viejo que cruzaba (y cruza) el río Sosa; la ilustración de van den Wyngaerde lo muestra en la parte inferior izquierda, frente al convento de los Frailes Menores (fig. 3).

Dentro de la villa amurallada se ubicaban los hospitales de San Miguel, junto a la iglesia de San Esteban, donde se encontraba la morería, y el de Santo Tomás, en el edificio del convento de la Trinidad. Los dos estaban muy cerca el uno del otro. El convento de la Trinidad fue fundado en 1283 y se localizaba al lado de la iglesia de San Esteban, en el sector este de la villa<sup>123</sup>. A parte de este convento también existía el de San Francisco o de los Frailes Menores, al que ya hemos aludido, sede de las cortes objeto de estudio.

## 7.2 Otras localizaciones

En esta fecha existían, según Pilzano<sup>124</sup>, varios molinos repartidos por las inmediaciones de la villa, alrededor del cinturón de murallas. Todos se ubicaban junto a los tres cauces de agua de los que dependía la ciudad: el río Cinca, el río Sosa y la acequia de Sosiles Altos, que recorría la villa de lado a lado, por debajo de la calle mayor o *Carrería*, atravesando el barrio judío (fig. 4). Entre ellos se encontraban el molino de los Benedetes, junto al convento de los *Fratrum Minorum*; el molino Medio, al lado de la puerta de Lérida; el molino Harinero, en el Cinca; el molino del Batán; y el molino de aceite, también cerca de la puerta de Lérida.

La sinagoga de la judería era otro elemento fundamental del espacio urbano montisonense a finales del siglo XIV. También debió existir una mezquita para el culto de los mudéjares, pero su ubicación nos es desconocida; hay que considerar que es posible que este espacio se encontrara en un recinto privado. La sinagoga estaba ubicada en la parte norte de la judería, lindando con el muro que la delimitaba, entre las actuales calle de Arriba y calle Miguel Servet<sup>125</sup>.

Otro de los elementos característicos del paisaje montisonense eran los Ferrinales<sup>126</sup>, huertos que se extendían frente a las murallas de la parte norte (puertas Real, Balbastro, Banastón y Macelo), que pueden observarse en la ilustración de van den Wyngaerde de 1563 (fig. 3). Estos huertos debieron regarse con agua del Sosa, y ocupaban la extensión que iba de la muralla al cauce del río, entre los caminos de acceso a la ciudad.

---

<sup>122</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 2001, p. 181.

<sup>123</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *Ídem.*, p. 180.

<sup>124</sup> MUR PAÚL, M. A., *op. cit.*, p. 258 y ss.

<sup>125</sup> MOTIS DOLADER, M. A., *op. cit.*, p. 126 y ss.

<sup>126</sup> CASTILLÓN CORTADA, F., *op. cit.*, 1986, p. 135.



**8. CONCLUSIONES**

Para concluir, debemos recordar que este estudio pretendía poner en relación las cortes celebradas durante el reinado de Juan I<sup>127</sup> en 1388-1389 con la villa de Monzón, escenario de las mismas.

Las actas del proceso de cortes nos ofrecen información directa e indirecta sobre las localizaciones donde tuvieron lugar las cortes y los parlamentos. Gracias a ellas conocemos que las sesiones solemnes de cortes tuvieron su sede oficial en la iglesia de los *Fratrum Minorum* o de San Francisco, que formaba parte del convento del mismo nombre. Nada queda en la actualidad de este espacio; en su lugar, hoy se alza el conservatorio local de música, cuya imagen presenta evidentes reminiscencias del edificio que se levantó allí con anterioridad. No podemos saber con certeza por qué se escogió este espacio como sede de las Cortes Generales de la Corona de Aragón durante estas fechas, pues casi todas las celebraciones anteriores se habían realizado en la iglesia de Santa María, ubicada dentro de la villa (hoy concatedral). A pesar de las informaciones de algunos autores, que aseveran que esta iglesia se encontraba en reformas o clausurada durante tales fechas, lo que habría propiciado el traslado de las sesiones a la iglesia de los Frailes Menores, no podemos atribuir una conclusión definitiva.

Otros espacios de los que da cuenta el proceso fueron el castillo de Monzón, residencia oficial del rey y, probablemente, su familia, sus consejeros y funcionarios hasta noviembre de 1389, momento en el que, por razones que se desconocen, el alojamiento real cambiaría de ubicación; se sabe por las actas de la enfermedad que el rey padeció durante el verano de ese mismo año, algo que quizás podría haber influido en este cambio de residencia. La iglesia de San Juan, en la fortaleza, habría sido, dadas sus dimensiones, el lugar escogido para sesiones oficiales fuera del lugar oficial. Barruntamos que la iglesia de los Frailes Menores se erigió en el fortín dialéctico en el que los brazos se sentían fuertes frente a la figura del monarca, en contraposición con el castillo, lugar escogido por el rey para hacer sus actos solemnes y recibir a tratadores o dignidades, algo que originó no pocas protestas por parte de los brazos como muestran los documentos; es evidente que el rey evitaba las sesiones solemnes, encerrando su aparato burocrático en el castillo y declinando en no pocas ocasiones su asistencia ante los brazos reunidos en San Francisco.

La residencia real a partir de noviembre de 1389 pasaría a estar abajo, en la villa. No podemos asegurar con total certidumbre cuál era esta residencia, pues los documentos, aunque la citan, no especifican su naturaleza ni su nombre; pero creemos que se trató del denominado palacio real, del que dan cuenta cronistas de épocas posteriores.

El resto de templos que probablemente fueron utilizados en sesiones de deliberación de los brazos fueron los otros templos de la villa: el de San Esteban y Santa María, aunque este último, si atendemos a la opinión de ciertos autores de que estaba clausurada, no habría albergado reuniones de ninguna índole. Sabemos que la iglesia de los Frailes Menores no solo acogió sesiones solemnes, sino también reuniones de los brazos en sesión no oficial, pero dadas las múltiples sesiones de deliberación que debieron tener lugar en los momentos de mayor actividad parlamentaria, es lógico pensar que se utilizarían los otros templos de la ciudad.

Para terminar, hemos querido aportar algunos apuntes de cómo era Monzón a finales del siglo XIV, y qué Monzón se encontraron los miembros de los brazos asistentes a cortes, cuyo alojamiento debió encontrarse en la propia villa, pero también en otras localidades vecinas como Almunia de San Juan, Fonz, Albalate, Conchel, Selgua o Binaced, entre otras. El lógico inferir que la villa de Monzón sufriría una verdadera transformación durante la celebración del acontecimiento. La caza se encontraría entre los pasatiempos más practicados, no solo por las dignidades de los brazos, sino, probablemente, también por el rey. Se ha realizado una semblanza, con ayuda de mapas e ilustraciones de diseño propio, de cómo se celebraron las cortes ese año y cómo era la distribución urbanística de Monzón en

---

<sup>127</sup> Las únicas que se celebraron durante su reinado, pues el monarca moriría en 1396, sucediéndole su hermano el infante Martín.

aquella época, en base a las fuentes y los trabajos realizados anteriormente por diversos autores, para que el lector ponga el resto e imagine cómo fue la vida monzonesa entre 1388 y 1389.

Las Cortes Generales de la Corona de Aragón fueron la verdadera seña de identidad de la organización política de los territorios de la Corona, germen de los procesos autonómicos y del autogobierno de las comunidades actuales. Fueron acontecimientos de obligado conocimiento que coadyuvan a entender el presente y que abarcan campos no solo relacionados con la historiografía, sino también con otras disciplinas como el derecho. Una parte fundamental de nuestro pasado, en algunos aspectos deficitariamente estudiada dada su trascendencia, que es necesario conocer y divulgar. Con este trabajo, hemos aportado conocimiento a este cometido, no solo en el campo del propio fenómeno de las cortes medievales, sino también en el del pasado de la ciudad de Monzón, íntimamente ligada a éste.

## **9. BIBLIOGRAFÍA**

ANDRÉS DE USTARROZ, J. F. y MARTEL, J.: *Forma de celebrar cortes en Aragón*, Zaragoza. Dormer, 1641. Edición digital, Zaragoza, 2011.

ARIZAGA BOLUMBURU, A.: “El paisaje urbano en la Europa medieval”, *III Semana de estudios medievales*, Nájera, (1992), pp. 11-26.

ARREGUI LUCEA, L. F.: “La Curia y las Cortes en Aragón”, *Argensola*, 13, (1953), pp. 1-36.

BALLARÍN TARRÉS, A. y VILARRUBÍ LLORENS, J.: *Monzón, veinte años en el desarrollo de una ciudad*. Monzón. Cehimo, 2009.

BARINGO EZQUERRA, D.: *Vivir a la sombra: estudio sociológico, económico y urbanístico del casco antiguo de Monzón*, Monzón. Cehimo, 2003.

BIELZA DE ORY, V.: “La ciudad ortogonal aragonesa del camino de Santiago y su influencia en el urbanismo regular posterior”, *Aragón en la Edad Media*, 16, (2000), pp. 25-44.

BLANCAS, J.: *Aragonesium rerum comentarii*, Zaragoza. Robles, 1588. Edición digital, Zaragoza, 2002.

BLANCO LALINDE, L.: “Protocolo y organización de las Cortes Aragonesas”, *Cuadernos Cehimo*, 27, (2000), pp. 33-87.

CASTILLÓN CORTADA, F.:

- “La iglesia de Santa María de Monzón (Huesca)”. *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, (1977), 27-28, pp. 7-61.

- “Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el valle del Cinca (Huesca)”. *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, (1980), 35-36, pp. 381-44.

- “Los sanjuanistas de Monzón (Huesca) (1319-1351)”. *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, (1983), 47-48, pp. 139-269.

- “Urbanismo árabe-medieval de Monzón”, *Jornadas de Cultura altoaragonesa*, Huesca, (1986), pp. 133-152.

- “El marco de las Cortes de Monzón”, *Les Corts a Catalunya. Congrés d’Historia Institucional*, Barcelona, (1991), pp. 123-128.

- *El castillo de Monzón*. Zaragoza. Ayuntamiento de Monzón, 2001.

- “El convento de San Francisco de Monzón”, *Diario del Altoaragón*, (2010), 10/08/2010 (art.), p. 69.

CONTE CAZCARRO, A.: “Aspectos sociales de la población altoaragonesa a través de la documentación templaria de Huesca”, *Argensola*, 90, (1980), pp. 261-300.

CORRAL LAFUENTE, J. L.:

- “Significado y símbolo de la ciudad medieval: elementos semióticos en el mundo urbano de Europa occidental (1350-1550)”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 56, (1987), pp. 131-160.

- “La ciudad bajomedieval en Aragón como espacio lúdico y festivo”, *Aragón en la Edad Media*, 8, (1989), pp. 185-198.

DELGADO CEAMANOS, J.: *Informe de la excavación arqueológica llevada a cabo por Arqueoexpert, S.L.* (Estudio s.p.). Archivo del Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio, 2000.

DURÁN GUDIOL, A.: “El rito de la coronación del rey en Aragón”, *Argensola*, 103, (1989), pp. 17-40.

GALINDO MALO, J.: “Red viaria rural en Monzón”, *Cuadernos Cehimo*, 26, (1999), pp. 81-96.

GARCÉS, M.: *La iglesia de Sto. Domingo: el olvido de San Esteban* [Documental]. Monzón: CEHIMO, 2009. DVD.

GONZÁLEZ ANTÓN, L.:

- “La investigación sobre las primeras cortes medievales: las cortes aragonesas anteriores a 1350 (aproximación metodológica, problemas y posibilidades)”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, (1945), pp. 513-530.
- *Las Cortes de Aragón*. Zaragoza. Aragón, 1978

LADERO QUESADA, M. F.: “La vivienda: espacio público y espacio privado en el paisaje urbano medieval”, *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de estudios medievales*, Nájera, (1998), pp. 111-128.

LALINDE ABADÍA, J.: “Presupuestos metodológicos para el estudio institucional de las cortes medievales aragonesas”, *Medievalia*, 3, (1982), pp. 53-82.

LASCORZ ARCAS, F. A.:

-“La aljama judía de Monzón, la olvidada, en la tierra más bella”, *Cuadernos Cehimo*, 26, (1999), pp. 63-91.

-“La comunidad judía en Monzón en la Baja Edad Media”, *Cuadernos Cehimo*, 30, (2003), pp. 67-81.

-“La comunidad judía de Monzón a través de la historia”, *Cuadernos Cehimo*, 33, (2007), pp. 181-211.

MONTAGUT ESTRAGUÉS. T.: “La Reforma de la Administración de Justicia en las Cortes Generales de Monzón de 1388-1389”, *Anuario del Centro de la Universidad de Educación a Distancia de Calatayud*, 7, (1999), pp. 5-15.

MARTÍ BONO, R.: “La técnica urbanística en el plan especial de protección de los cascos históricos”, *Cuadernos Cehimo*, 31, (2004), pp. 241-261.

MARTÍN GONZÁLEZ, J. J.: *Historia del arte*. Madrid. Gredos, 1996.

MARTÍN MARTÍN, J.: “Apuntes para el estudio del urbanismo reciente de Monzón (1960-1997)”, *Cuadernos Cehimo*, 2, (1997), pp. 211-253.

MOTIS DOLADER, M. A.:

-“Perfiles demográficos de la comunidad judía de Monzón: habitantes y hábitat (siglos XIII-XIV)”, *Cuadernos Cehimo*, 31, (2004), pp. 157-239.

-*Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*. Monzón. Cehimo, 2005.

MUR PAÚL, M. A. (trans.): *Colección de noticias antiguas de la muy noble, antigua ilustre y leal villa de Monzón. Por el prior reverendo Dn. Vicente Pilzano y Ezquerria. 1781.* Monzón. Cehimo, 1987.

NAVARRO BONILLA, D.: “Las Cortes de Monzón: escenario decisivo para la organización administrativa de la Diputación del Reino”, *Cuadernos Cehimo*, 27, (2000), pp. 89-111.

OLIVEROS DE CASTRO, M. T.: *Historia de Monzón.* Zaragoza. Institución “Fernando el Católico”, 1964.

PASSINI, J.: “El medio urbano como informador arqueológico medieval”, *III Semana de estudios medievales*, Nájera, (1992), pp. 89-102.

PERALTA APARICIO, J. y CARILLA SANZ, A.: *Evolución de la muralla de la ciudad de Monzón a través de la historia* (Estudio s.p.). Archivo particular del autor, 2007.

PERALTA APARICIO J. y DELGADO CEAMANOS, J.: “Informe preliminar de las excavaciones realizadas en la ladera sur del castillo de Monzón”, *Cuadernos Cehimo*, 31, (2004), pp. 7-39.

PERALTA APARICIO, J., DELGADO CEAMANOS, J. y CARILLA SANZ, A.: “Iglesia de San Juan (ladera sur del Castillo de Monzón). Actuaciones arqueológicas y trabajos de limpieza y consolidación llevados a cabo en 2007”, *Cuadernos Cehimo*, 34, (2008), pp. 7-39.

SANZ LEDESMA, J. y GALINDO MALO, J.: *Historia de las calles de Monzón, Conchel y Selgua.* Monzón. Cehimo, 2008.

SARASA SÁNCHEZ, E.: *Las Cortes de Aragón en la Edad Media.* Zaragoza. Guara Editorial, 1979.

SESMA MUÑOZ, J. A.:

-“Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII y XIV”, *Príncipe de Viana*, 47, (1986), pp. 687-710.

-“Pequeñas ciudades y grandes villas en el ordenamiento del espacio aragonés”, *Les sociétés urbaines en France Meridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Age*, Pau, (1988), pp. 37-50.

-“La fijación de fronteras económicas entre los estados de la Corona de Aragón”, *Aragón en la Edad Media*, 5, (2000), pp. 141-166.

SESMA MUÑOZ J. A. (dir.): *Acta curiarum regni aragonum. Tomo V.* Zaragoza. Gobierno de Aragón, 2009.

SOLANS CASTRO, M.: “Notas sobre el desarrollo urbano de Monzón”, *Suma de Estudios en homenaje al Ilmo. Dr. Ángel Canellas*, (1969), pp. 953-962.

TIL OLIVERA, J. A.: “Evolución urbanística de Monzón a través de su historia”, en TIL OLIVERA, J. A.: *Obra completa*, Monzón, Cehimo, 2000, pp. 309-321.

UTRILLA UTRILLA, J. F.: “La población y el poblamiento en el valle del Cinca y en la Litera (Huesca) a fines del siglo XIV”, en SESMA MUÑOZ J. A. y LALIENA CORBERA,

C. (coord.): *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XIV): estudios de demografía histórica* (2004). Zaragoza, pp. 559-594.

VV. AA.: *El camino de Santiago y la ciudad ordenada en Aragón*. Zaragoza. Gobierno de Aragón, 1999.

ZURITA, J.: *Anales de la Corona de Aragón, 4. Libros VIII, IX y X*. Zaragoza. Institución “Fernando el Católico”, 1978.

### **Webgrafía**

<http://commons.wikimedia.org> (consultada el 2/02/2013)

[www.ine.es](http://www.ine.es) (consultada el 11/02/2013)

[www.monzon.es](http://www.monzon.es) (consultada a partir del 10/12/2012). PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU).

[www.romanicoaragones.com](http://www.romanicoaragones.com) (consultada el 12/02/2013).

[www.turismocincamedio.es](http://www.turismocincamedio.es) (consultada el 23/02/2013).



## **10. RELACIÓN DE FUENTES**

- Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA). Archivo Real (Real Cancillería). ACA, CANCELLERÍA, Procesos de Cortes, núm. 10, *Procés comú del Protonotari de la Cort general de Montsó (Actas del proceso de Cortes Generales de Monzón)*. 1388/1389<sup>128</sup>.

ACA, CANCELLERÍA, Procesos de Cortes, núm. 10, fols. 1-214.

---

<sup>128</sup> 198 folios. No existen los folios 77, 90, 91, 131, 132, 133; y salta del 145 al 156. En blanco los folios y caras 36v, 45v, 46v, 47v, 69v, 70v, 76v, 90r-v y 212v.

## ANEXOS<sup>129</sup>

---

<sup>129</sup> No se han incluido todos los documentos del proceso de cortes dadas las titánicas proporciones que ocuparía este trabajo, pero sí la transcripción de varias actas, cuya selección se ha realizado por contener información relativa a localizaciones de Monzón relacionadas con las cortes, verdadero objetivo de este estudio.

**Anexo I.**  
**Acta del 13 de noviembre de 1388.**

Adveniente igitur iamdicta XIII<sup>a</sup> die mensis et anni superius proxime iamdictorum, que erat dies veneris ad quam dicta generalis curia fuerat ex parte et in personam dicti domini regis, ut pretangitur, continuata, ordinavit et iussit per villam Montissoni de mane fieri subsequentem preconizacionem.

«Ara hoiats queus fa asaber lo molt alt senyor rey a tots los convocats a les Corts generals en la present vila de Montso, quel dit senyor mana que ades hora de tercia siats en lo castell en la proposicio per lo dit senyor fahedora».

Et ipsa postmodum eadem die veneris circa hora prandii, Salvator de Gradu, preco publicus dicte ville, verbo retulit michi notario precontentam preconizacionem cum voce tubarum et anafilis publice per loca solita dicte ville, ut moris est, se fecisse.

[f. 18v] Preterea iamdicta eadem die veneris, hora terciarum in qua predictus dominus rex suam deliberaverat, ut premititur, facere proposicionem, constitutus personaliter in castro dicte ville Montissoni in quo hospitabatur videlicet in illo magno palacio eiusdem castri, ubi illustrissimus dominus rex Petrus recolende memorie, pater suus, huiusmodi Generalem Curiam iniciaverat et fuerat principiatus et suo regali sedens in solio prelati, personis ecclesiasticis, baronibus, nobiles et militibus ac aliis personis generosis eorumque procuratoribus a dextris et a sinistris ipsius regalis solii ex ordinatione eiusdem domini regis morem et ordinationem sui patris in hiis assequi volentis in scannis in longum ponitis regulariter consedentibus, necnon sindicis et procuratoribus civitatum, villarum et locorum regnorum et terrarum suarum in scannis etiam ante tronum regium in transverso apponitis et erga ipsum aspicientibus in dicto palacio sive aula per modum subscriptum consedentibus. Ac per medium ipsius palatii libero transitu derelicto presentibus necminus ad hec quam pluribus de consiliariis ipsius domini regis inferioris nominatis. Memoratus excellentissimus dominus rex Johannes universis et singulis inibi pro dicta generali Curia congregatis tam vocatis quam non vocatis suam propriam decoram et pulcherrimam proposicionem in lingua cathalana fecit et explicuit multum pulcre prespicue et prudenter exprimendo ac recitando cordetenus in effectu verba contenta in quadam cedula, quam idem dominus [rex] antea ordinarerat et eius propria manu, ut inibi dixit, scripsserat, quamquam in predictorum presencia tradidit michi subscripto notario, cuiusquidem cedule series sic se habet.

«Bonagent, de tot bon rey se pertany en son novell regiment de entendre en justitia e en bon stament de la sua Corona e de la cosa [f. 19] publica. E axi mateix, se pertany de bon fill seguir la honor e voler de son pare. Perque nos, veents les Corts generals daquests anys manades comencades e continuades per lo senyor rey nostre pare, les quals no hagueren aquella fi que haver degueren. Per ço, nos, moguts per lo ben public e a supplicacio de la reyna e de alguns de vosaltres, haven atorgat liberalment e benigne de tenir e continuar aquelles, segons que per nostres letres vos haven intimat, e de entendre e tractar en aquelles ab consell e ajuda de vosaltres».

Et facta per dictum dominum regem modo predicto proposicione premissa, incontinenti inclitus infans Martinus, eiusdem domini regis frater, stans pedes, nomine omnium inibi pro dicta generali curia congregatorum, respondit in idiomate aragonensi sub verbis sequentibus, nichil addito seu remoto:

«Senyor, la Cort ha hoyda vostra buena proposicion e aquella entendida acordara por tal guisa que Dios e vos ne serets servido e vostro regno fincara en buen stado».

Quasiquidem responsione per dictum inclitum dominum infantem dicto nomine facta, honorabilis Raymundus de Francia, decretorum doctor, predicti domini regis consiliarius et vicecancellarius Aragonum, ibidem stans pedes inmediate presentem curiam ex parte domini regis continuavit ad diem sabbati crastinam, hora vesperorum in monasterio Fratrum Minorum dicte ville.

Ad que omnia proxime supradicta presentes fuerunt, unacum pluribus aliis omnes inmediate subscripti, qui ad sedendum in predicto magno palacio sive aula ante regale solium memoratum ordinati fuerunt per dictum dominum regem in modum sequentem.

Subsequitur modus sedendi per dominum regem, ut premititur, ordinatus:

Transcripción de la proposición de Juan I a los brazos de sus reinos, contestada por el infante Martín. Sesión de apertura de las cortes en la iglesia de San Juan del Castillo de Monzón. Transcripción extraída de SESMA MUÑOZ J. A. (dir.): *Acta curiarum regni aragonum. Tomo V. Zaragoza. Gobierno de Aragón, 2009, pp. 294-295.*

En el primero párrafo, los notarios reales conminan a los brazos para que comparezcan a la hora tercia en el castillo. El párrafo siguiente muestra las palabras del rey, informando a los brazos de su intención de continuar la obra de su padre, Pedro IV, y de proponer la nueva ordenación de la justicia, tema central justificativo de la reunión de cortes. Seguidamente, el infante Martín le contesta de manera protocolaria (Continúa en las páginas siguientes con la enumeración de los representantes de los brazos y su organización en sesión solemne).

## **Anexo II.** **Acta del 29 de septiembre de 1389.**

Die vero iovis XXIII<sup>a</sup> dicti mensis septembris hora quasi completorii anno a nativitate Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> LXXX<sup>o</sup> nono in quadam camera dicti castri ville Montissoni, dominus rex antedictus obtulit et per me Jacobum Tavaschani, eius subprothonotarium sepedictum, legi mandavit, episcopo Dertusensi, Michaeli de Sancto Johanne, vicecomiti de Insula, Johanni de Bellaria, Guillermo de Sancto Clemente, uni ex sindicis civitatis Barchinone, Bernardo Gralla, alteri ex sindicis civitatis Ilerde, Johanni Ferdinandi de Fuertes, sacriste Tirassone, vicecomiti de Roda, Ferdinando Lopez de Luna, Michaeli de Gurrea, Petro Roderici de Assin, Sanccio de la Foç, Raymundo de Turrillis, Sanccio Azenarii de Gardeny, duobus ex sindicis civitatis Cesaraguste, Sanccio d'Espeio, comendatori d'Onda, Salvatori de Gerp, nobili Petro de Vilariacuto, Guillermo Çes Eres, Nicholao de Valldaure, Jacobo Marrades, tribus ex sindicis civitatis Valencie, Yvono de Ledo, Johanni Loberes, Johanni Abri, duobus ex sindicis civitatis Maioricarum, ad hoc per curiam generalem destinatis, quandam [f. 166v] cedulam responsivam, que erat tenoris sequentis:

«Nos havem vista la cedula dilluns proppassat a nos offerta per vosaltres de part de tota la Cort e responemvos quens marvellam e no sens raho que supplicats per nos esser provehit per acte de Cort sobre lo no retornament de na Carroça e que lin sia tolta tota sperança, car dret ne raho no conssent e la Cort que es aci per demanar la ordinacio de justicia no devria demanar ne supplicar ne nos qui som per fer la dita justicia devem ne entenem fer sens proces o conexença tals o semblants actes o provisions evidentment injustes. E mes avant par que sapiats poch nostra vera intencio dients que compaya alguna sia ab la dita na Carroça per la raho en la dita cedula contenguda, car en veritat no es axi, mas per tal que tota hora instament puxam en sos fets fer justicia, e faria be la Cort quel tan gran e sobiran voler ques diu haver en nostra subvencio, segons se segueix en la dita cedula, metes en obra

segons fer se deu e son promes per los supplicants nostra venguda a la present vila, mas per tals laguis e obres se pot leugerament presumir lo dit voler esser molt flach. E aximatex, som certs que seria ben avenir de la Cort que la provisio en la defensio e contra la esntrada de les compnayes se metes en obra, axicom en cedula pus es imminent necessitat e perill, car enapres, si entraven les dites companyes, ço que Deu no vulla, [f. 167] seria perill evident de total destorb de la Cort e occasio de molts altres inconvenients per la colpa daquells qui serien en triga de la dita deffensio als qual nos en aquell cas o impu-tarem iustament.

Enapres, quant al fet de les postats del marques e altres barons que havets supplicat esser tornades, nos proferim cometreho a persones no sospitoses e collit lo fet hi farem ço que per justicia atrobarem esser fahedor».

Qua cedula oblata et lecta, proxime dicti de curia generali de cedula ipsa copiam petierunt, que concessa et tradita eis fuit.

Transcripción del acta en la que se da cuenta de la entrega de Juan I de un documento a los designados por las cortes donde les informa de su intención de no actuar



con na Carroça. La primera parte, escrita protocolariamente par Jaime Tavaschan, notario del rey, da cuenta de los nombres de los comisionados. Tras ello, el rey exhorta en lengua catalana a los brazos explicando las razones de su negativa a actuar contra na Carroça. Transcripción extraída de SESMA MUÑOZ J. A. (dir.): *Acta curiarum regni aragonum. Tomo V*. Zaragoza. Gobierno de Aragón, 2009, pp. 398-399

### **Anexo III. Acta del 29 de octubre de 1389.**

Die autem veneris XXIX<sup>a</sup> octobris anno a nativitate Domini M<sup>o</sup>CCCLXXX<sup>o</sup> nono, honorabiles ac viri quamplurimum circumspecti Raymundus de Francia, decretorum professor, pro Aragone regno, ac Dominicus Masconi, legum doctor, pro regno Valencie, vicecancellarii et consilarii dicti domini regis, ad ecclesiam Fratrum Minorum dicte ville Montissoni mandato regio accesserunt, in qua ecclesia erat tunc generalis curia congregata. Et dictus Raymundus de Francia virtute regii mandati hec verba vel similia in effectum curie antedictae tunc dixit:

«El senyor rey gran tiempo ha passado, vos mostro e poblico la ordinacion de la justicia esdevenidera, e vos mando dar translat de aquella. E como el dito senyor, por flaqueza [f. 176v] e necessitat de su persona no pueda venir ad aquesta esglesia queriendo complir el capitol de Fraga ha enviado nosotros aqui a mostrar e publicarvos la ordinacion de su casa e mandarvos dar copia de aquella o si vos pareciera mas convinent aquesto fazer en su presencia, vos assigna por a hora de viespres que siades devant ell toda la Cort, qui vos mostrara e publicara la dita ordinacion, mandando vos dar translat della. E encara mas, como el dito senyor haya havidos ciertos ardidés e letras las quales manda que vos sean leydas por en Bernart de Junquer, secretario suyo, que muytas gentes darmas estrangeras son entradas e se apparellan entrar en Rossellon por dampnificar sus regnos e tierras, vos manda senyaladament a los del principado de Cathalunya que prestament pongades en aquesto buen recaudo. En otra manera, ell no podria ne devria sostener tan gran danyo ni tan gran desonor, antes decontinent se partira de aquesta villa e cridara el «Princeps namque» e se ira por contrastar a las ditas gentes darmas e fazer aquello que dell se conviene. E bien quel dezplasera la partença suya a de presen de aquesta villa empero no sera colpa suya, antes sera colpa e carga de vosotros».

Quibus sic dictis, per vicecancellarium antedictum et literis etc. supradictis per secretarium proxime dictum perlectis, illi de dicta curia generali predictos vicecancellarios rogaverunt quod exhinc se sederent modicum, ut super iamdictis ipsi possint habere acordium. Quod dicti vicecancellarii immediate fecerunt. [f. 177] Post aliquam vero pausam vicecancellarii supradicti ad vocacionem eorum de dicta curia generali ad eandem fuerunt reverssi. Quibus per episcopum Dertusensem nomine et vice tocius curie generalis tunc hec verba vel similia in effectum dicta fuerunt:

«Senyors, la Cort ha elegides certes persones qui sobre les propdites coses reporten al senyor rey la intencio de la dita Cort».

Die autem proxime dicta XXIX<sup>a</sup> dicti mensis octobris, Andreas Figuera, notarius et scriptor consiliariorum civitatis Barchinone, nomine et vice honorabilis Raymundi Çavall, Mathie Castilnonis et Ferrarii de Gualbis, sindicorum ad has curias generales per eandem civitatem constitutorum de novo de sindicatu seu procuracione eorum in scribania regia fidem fecit cum quodam publico instrumento acto in civitate premissa VII<sup>a</sup> die dicti mensis octobris et clauso per Guillelmum [f. 177v] de Vilardebo, notarium publicum civitatis eiusdem.

Eadem itaque die veneris XXIX<sup>a</sup> dicti mensis octobris hora quasi completorum, Petrus Ram, sacrista Cesaragustanee ecclesie, nobilis Luppus Eximini d'Urrea, Michael de Gurrea, miles, Sanccius Azenarii de Gardeny, unus ex sindicis civitatis Cesaraguste, regni Aragonie; Andreas Castellani, Garcias d'Oso, milites, Jacobus Marrades et Guillelmus Çaera, duo ex sindicis civitatis Valencie, regni Valencie; nobilis Petrus de Queralt, Johannes de Faro, domicellus, Ferrarius de Gualbis, alter ex sindicis civitatis Barcinone, Cathalonie principatus, ad ista, ut affirmarunt, per generalem curiam deputati dicti domini regis et in eius existente pausata presenciam adeuntes, hec verba vel similia in effectu ei ex parte dicte curie generalis dixerunt:

«Senyor, los vostres vicecancellers feren vuy per lo mati a la Cort hon, senyor, de part vostra proposaren que vos, senyor, los haviets aqui enviats per mostrar e publicar la ordinacio de vostra casa als quals senyor fen respost que la Cort havia elegides certes persones qui sobre aço reportarien a vos, senyor, la intencio de la dita Cort perque, senyor, nosaltres qui som les dites persones a aço elegides en nom e veu de la [f. 178] dita Cort vos supplicam que com la dita Cort a present entena en certs negocis de que s'esperen exir alguns actes que seran a servey vostre, senyor, e utilitat de la cosa publica de vostres regnes e terres, vos placia sobreseure per alguns dies en mostrar e publicar la dita ordinacio de vostra casa».

Super quo dominus rex antedictus respondendo hec verba vel similia in effectu tunc dixit: «Certes yo vull satisfacer al capitol de Fraga, e axi non faria res, ans vull que sus dama vos sia la dita ordinacio de ma casa publicada».

Transcripción del acta donde se informa de la asistencia del aragonés Ramón de Francia y de Domingo Mascón, vicecanciller del reino de Valencia, a la iglesia del convento de los Frailes Menores donde están reunidos los brazos en sesión solemnes. Ramón de Francia, en lengua aragonesa, conmina a los brazos a presentarse en el castillo para abordar los temas de la ordenación de la justicia y de la defensa del Principado de Cataluña. Transcripción extraída de SESMA MUÑOZ J. A. (dir.): *Acta curiarum regni aragonum. Tomo V.* Zaragoza. Gobierno de Aragón, 2009, pp. 405-406.

#### **Anexo IV. Acta del 12 de noviembre de 1389.**

Postmodum autem die videlicet veneris XII<sup>a</sup> dicti mensis novembris hora terciarum anno a nativitate Domini millesimo CCCLXXX<sup>o</sup> nono, in ecclesia Fratrum Minorum dicte ville Montisconi, ad quam diem et horam dicta curia generalis continuata extiterat, honorabilis Dominicus Masconi, consiliarius et vicecancellarius regius, dictam curiam generalem continuavit ad diem lune proximam ad horam videlicet terciarum in dicta ecclesia Fratrum Minorum.

Quo facto, per omnia brachia curie antedicte fuit responsum ac protestatum, prout in aliis continuacionibus antedictis.

Transcripción de la prórroga realizada por boca del consejero y vicecanciller del reino de Valencia, Domingo Mascón, en la iglesia de los Frailes Menores, emplazando a los brazos para el siguiente lunes a la hora tercia a sesión de cortes generales. Transcripción extraída de SESMA MUÑOZ J. A. (dir.): *Acta curiarum regni aragonum. Tomo V.* Zaragoza. Gobierno de Aragón, 2009, p. 425.



**Anexo V.**  
**Acta del 21 de noviembre de 1389.**

Subsequenter vero die videlicet dominica XXI<sup>a</sup> novembris hora terciarum in refrator monasterii Fratrum Minorum dicte ville Montissoni per honorabiles Raymundum de Francia et Petrum ça Calm, vicecancellarios régios, in personam domini regis predicti fuit oblata omnibus brachiis regni Aragonum tunc inibi congregatis quedam cedula continens hunc tenorem:

«El senyor rey, attenient que ell por foragitar del principado de Cathalunya e otros regnos e terras suyas las companyas estranyas que son entradas por dampnificar su tierra e a aquellas resistir quesiesse partir desta villa de Muntçon. E por la supplicacion de la Cort quel supplico que de present en su ida sobresiguiesse por [f. 217v] dar spatchamiento e buena fin a la present Cort, como la Cort, en special los braços del dito principado, tractavan de fazer buena e devida deffension e de aquella eran quasi en concordia, el dito senyor haya sobrecehido en su ida en grant mingua e carga suya e danyo de la tierra, pensant que la deffension seria prestament concordada, feyta e exseguida, e que las presentes Cortes las quales ha mas de un anyo que duran prendiessen bon spatchamiento e buena fin assin como el dito senyor querria. E agora, a su audiencia sia pervenido que los varones e cavalleros qui son en la present Cort e qui quieran partir daqui por ir contra las ditas companyas han acordado e deliberado que en la present Cort lexen procuradores, los quales no hayan poder de consentir en los actos e feytos necesarios al affinamiento de la dita Cort, e posado que las ditas cartas de sus procuraciones sean bastantes, empero a de part de palavra o por scriptura les sera por paccion dado limitado poder de oyr, tractar o menar ciertas cosas e non finir ne consentir en los feytos ni actos necesarios ab buen spatchamiento e finamiento de la dita Cort, la qual cosa yes e seria gran danyo del dito senyor e de su tierra e grant mingua dell, qui staria aqui en la villa de Muntçon en grant periglo e desplazer de su persona sines alguno fruyto de affinamiento de las cosas, porque yes aqui venido e ha convocada la present Cort en grandes danyos de las universidades reyles que tienen aqui sus mandaderos e sindicos con grant mession e aun de los prelados e capitoles de las seus, cathedales e viros convocados en esta Cort qui a grant mession dellos tienen aqui sus procuradores. E por clarament saber sobre las ditas cosas la intencion de los braços del regno d'Aragon qui son [f. 218] en la present Cort, jueves mas serca passado, el senyor duch por part del dito senyor haya el dito feyto puesto en la dita Cort e segunt lo que yes meneyado e parlado en la dita Cort pareçe que la intencion de los ditos barones e cavalleros qui se partian e son partidos desta Cort yes tal como al dito senyor y era dado entender. Por esto, el dito senyor rey, por excusacion suya, quiere e manda a todos los varones, nobles e cavalleros del dito regno d'Aragon que de present son en la dita Cort e qui sende iran fuera esta villa de Muntçon que fagan procuradores con poder bastant aqui en la Cort, los quales procuradores hayan a jurar en presencia del dito senyor rey e de la Cort, sobre los santos evangelios, que ellos en scripto ni de palavra non son streytos ne paccionados ni en alguna forma obligados con sus principales de fazer ne prose-

guir solament ciertos actos e feytos fazederos en la present Cort, antes los ditos procuradores enantaran segunt Dios e sus buena consciencias en todos los feytos concernientes buen spatchamiento e buen affinamiento de la Cort, foragitada frau e todo miedo de sus principales. E no res menos, manda a los ditos braços de la esglesia e reyles que ellos no den lugar a los ditos nobles e cavalleros de fazer tales procuraciones como al dito senyor segund que dito yes es dado entender. En otra manera, si las ditas cosas no fazian segund el dito mandamiento e razonable voluntat del senyor rey, toda machinacion e frau cessant, de las quales cosas quiere el dito senyor haver respuesta daqui al lunes primero venient inclusive, protesta el dito senyor que ell havria a prorogar la present en colpa de la Cort e partida daquella yes assaber de los ditos varones e cavalleros e non por colpa suya, como inutilment [f. 218v] e sines fruyto no quiere ne deve aturar aqui, segund que dessus yes dito. No res menos, que todos danyos e periglos qui por la dita prorogacion se podrian seguir sean imputados ad aquellos en colpa da qui sera feyta la dita prorogacion. E manda que esta cedula sia inserta en el processo de la Cort».

Qua cedula sicque oblata, per brachia regni Aragonum antedicta fuit exhinc copia tunc petita eisque tradita per me subprothonotarium antedictum proxime dictorum vicecancellariorum mandato.



Transcripción del acta escrita por el subprotonotario, por mandato de los vicecancilleres Ramón de Francia y Pedro Sacalm, en la que se insta a los brazos aragoneses, reunidos en la iglesia de los Frailes Menores en sesión de deliberación, a que finalicen los parlamentos por deseo del rey Juan I y se unan a la defensa del territorio, dejando procuradores en su lugar en la presente corte para que les representen. Transcripción extraída de SESMA MUÑOZ J. A. (dir.): *Acta curiarum regni aragonum. Tomo V.* Zaragoza. Gobierno de Aragón, 2009, p. 434-435.

**Anexo VI.**  
**Acta del 29 de noviembre de 1389.**

Die autem lune XXIX<sup>a</sup> dicti mensis novembris anno a nativitate domini M<sup>o</sup>CCC<sup>o</sup>LXXX<sup>o</sup> nono, in intervallo meridiey et vesperorum, in villa Montissoni, in domo sive pausata dicti domini regis, ad quam diem, [f. 238v] intervallum et locum dicta generalis curia continuata extiterat, honorabilis Petrus Çacalm, consiliarius et vicecancellarius regius, dicto domino rege inibi tunc presenti de mandato et in personam ipsius domini regis generalem curiam antedictam ad diem mercurii proximam ad intervallum meridiey ac vesperorum in eadem domo sive pausata prefati domini regis continuavit.

Quo facto, per omnia brachia curie antedicte fuit responsum quod continuacioni proxime dicte propter assignacionem loci predicti non consenciebat, immo protestabantur expresse inquantum posset eidem preiudiciale existere in futurum.

Transcripción de la prórroga de las sesiones para el día 1 de diciembre que el vicecanciller Pedro Sacalm realiza en la residencia donde se encuentra alojado el rey (Palacio real), con la consiguiente protesta de los brazos que consideran la prórroga perjudicial para sus intereses. Transcripción extraída de SESMA MUÑOZ J. A. (dir.): *Acta curiarum regni aragonum. Tomo V.* Zaragoza. Gobierno de Aragón, 2009, p. 449.

## **LISTADO DE IMÁGENES**

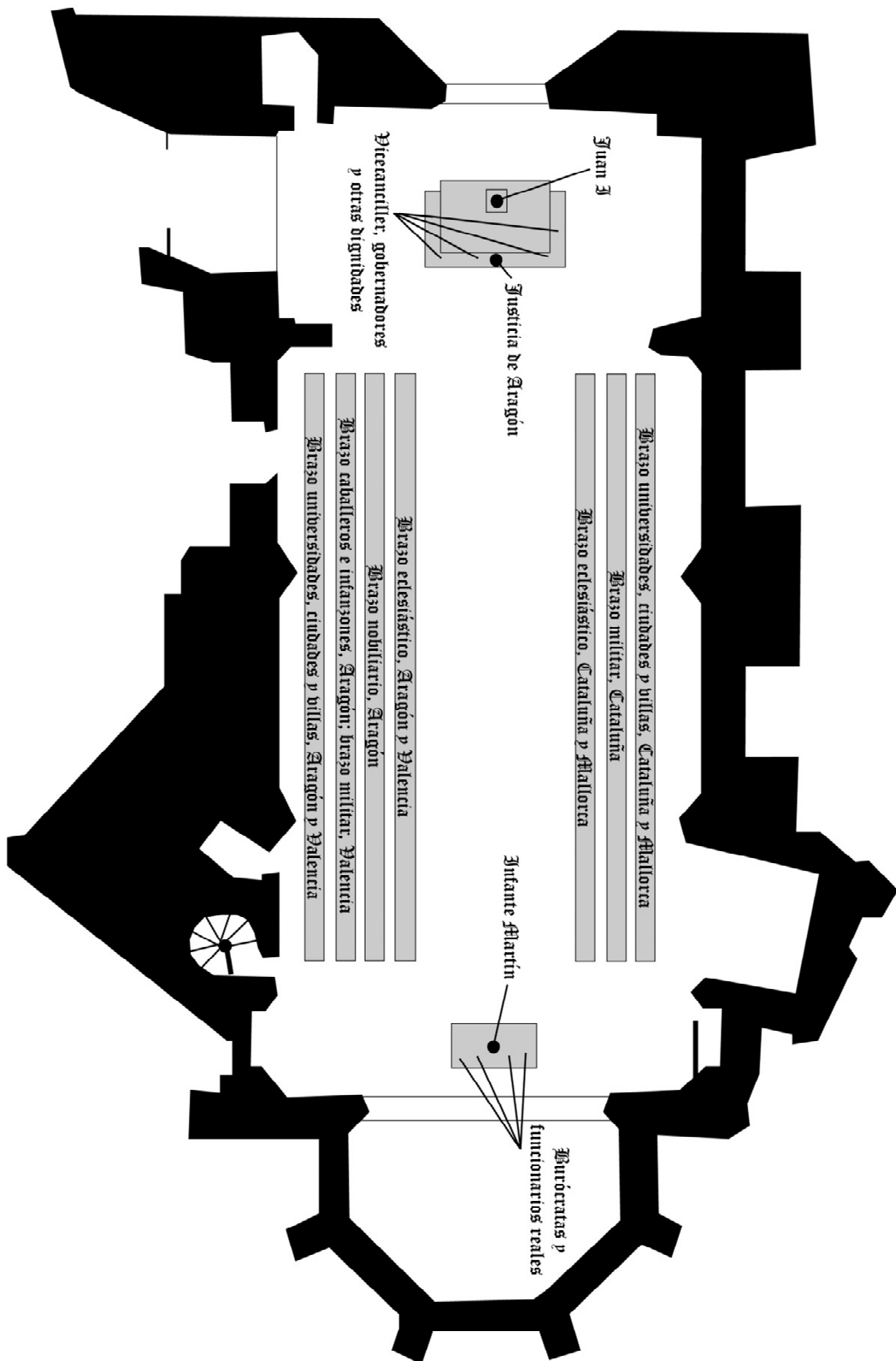


Figura 1. Distribución de los brazos en las sesiones de Cortes Generales de Monzón de 1388-1389<sup>130</sup>. (Dibujo del autor).

<sup>130</sup> Se ha reproducido la planta de los Frailes Menores en base a la planta de una iglesia similar, también de mediados del siglo XIII.

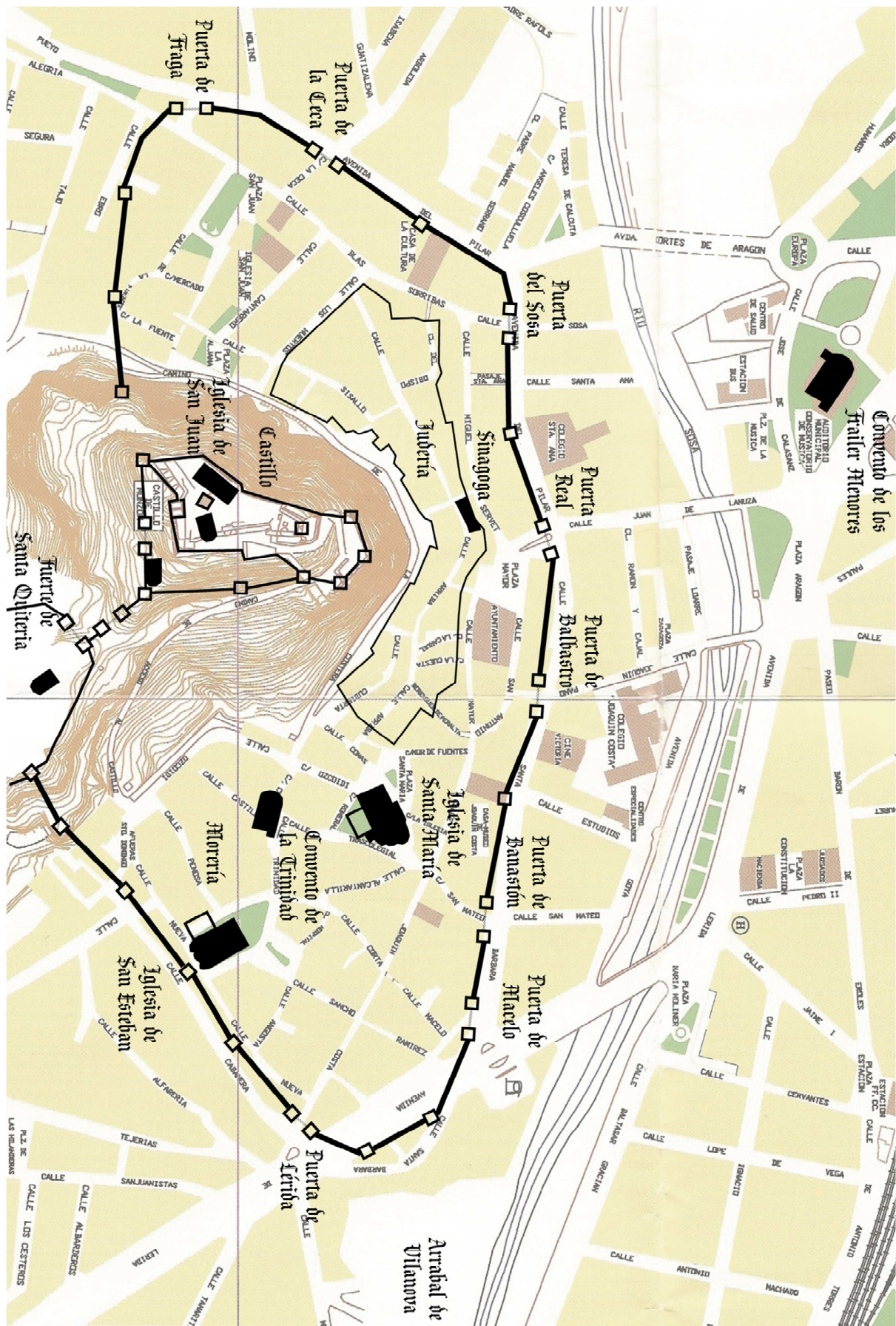


Figura 2. Distribución de la villa amurallada de Monzón a finales del siglo XIV, sobre plano callejero actual de la ciudad. (Dibujo del autor).





Figura 3. Ilustración de Monzón de 1563, obra de Antón Van den Wyngaerde. (<http://commons.wikimedia.org> [Extraída el 2/2/2013]).





Figura 4. Ubicación de la judería de Monzón en la baja Edad Media según Motis Dolader. (Motis Dolader, 2005, lám. XVIII).

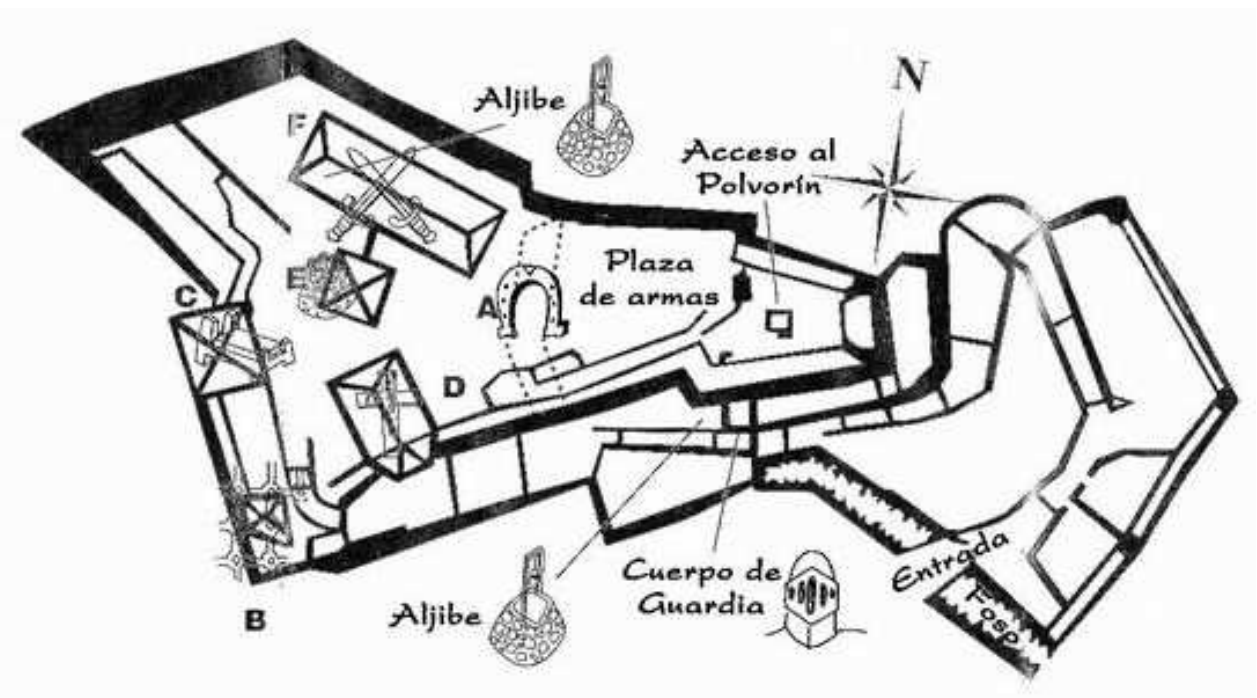


Figura 5. Planta del castillo de Monzón en la actualidad. ([www.romanicoaragones.com](http://www.romanicoaragones.com) [Extraída el 12/2/2013]).



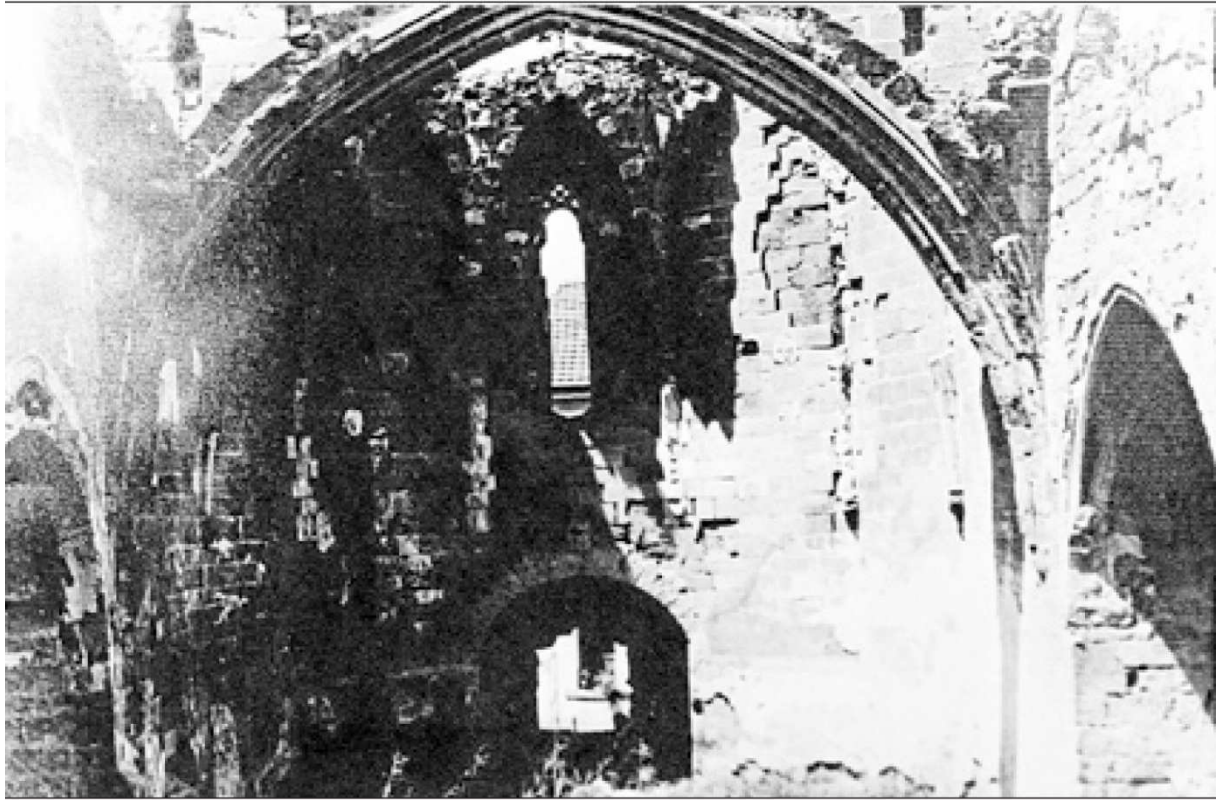


Lámina I. Fotografía de principios del siglo XX del interior de la iglesia de los Frailes Menores antes de su completa desaparición. (Castillón Cortada, 2010, p.69).



Lámina II. Vista general del castillo de Monzón. ([www.romanicoaragones.com](http://www.romanicoaragones.com) [Extraída el 12/2/2013]).



Lámina III. Torre del homenaje del castillo de Monzón. ([www.romanicoaragones.com](http://www.romanicoaragones.com) [Extraída el 12/2/2013]).





Lámina IV. Torre del homenaje e iglesia de San Juan. Castillo de Monzón. ([www.romanicoaragones.com](http://www.romanicoaragones.com) [Extraída el 12/2/2013]).



Lámina V. Interior de la iglesia de San Juan. Castillo de Monzón. ([www.romanicoaragones.com](http://www.romanicoaragones.com) [Extraída el 12/2/2013]).



Lámina VI. Interior de la iglesia de Santa María. ([www.romanicoaragones.com](http://www.romanicoaragones.com) [Extraída el 12/2/2013]).



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 3.0 Unported](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/).